PARA: JULIO CESAR PINZÓN REYES
Subdirección de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

DE: NELLY VALDES ERAZO
Profesional Universitario OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD

ASUNTO: Acta No. 3 Única de pago Contrato 650 de 2023 – Recarga de Extintores

Ingeniero, Pinzón, cordial saludo

De manera atenta estoy remitiendo Acta No. 3 Única de Pago del contrato 663 de 2023 cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1), se adjunta la documentación para continuar con el pago

1. Acta de inicio del contrato
2. Solicitud prorroga Carta alianza
3. Solicitud prorroga contratista
4. Minuta del contrato 650 de 2023 .
5. Justificación prórroga supervisión.
6. Aceptación prórroga en el SECOP
7. CDP
8. CRP
9. Aceptación contrato en SECOP
10. Actas de Reunión de seguimiento y Recibo final
11. Pólizas
12. Cámara de comercio
13. Certificación Bancaria
14. RIT
15. Factura
16. RUT
17. Acta de recibo final y terminación
18. Informe final de Supervisión

19. Pre-acta de seguimiento
20. Ingreso a Almacén
21. Parafiscales octubre-23
22. Parafiscales noviembre 23
23. Parafiscales diciembres
24. Planilla aportes junio 23
25. Planilla aportes julio 23
26. Planilla aportes agosto 23
27. Planilla aportes septiembre 23
28. Planilla aportes noviembre 23
29. Planilla aportes diciembre 23
30. Manual manejo de Carpas

Atentamente,

Cordialmente,

Documento 20231180314993 firmado electrónicamente por:	
NELLY VALDES ERAZO	Profesional Universitario OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD nelly.valdes@umv.gov.co Fecha firma: 28-12-2023 11:48:00
Revisó:	DANIEL EDUARDO RIVERA RNCON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - daniel.rivera@umv.gov.co

658460370304d2c1116cf5ca6fde7a422e5bed396f26eec4033d93c92acabd0d
Codigo de Verificación CV: e6c53 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

ACTA N. ° 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No : 650 **DE:** 26 DE SEPTIEMBRE DE2023

OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)**
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**650 DE 2023 COMPRAVENTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**

CDP No :	799 - 7858	**DE:**	28 DE JUNIO DE 2023
	798 - 7903		28 DE JUNIO DE 2023
CRP No :	945 -7858	**DE:**	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
	944 - 7903		18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA:	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**
NIT:	**900.748.210-6**
INTERVENTOR(A):	NA
NIT:	NA
SUPERVISOR(A):	NELLY VALDES ERAZO
C.C.:	-Escriba el número del documento de identidad del Supervisor(a)-

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 26 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron: **NELSON VARON RAMIREZ** quien actúa como representante legal **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** Contratista, NELLY VALDES ERAZO, Supervisor(a) de la UAERMV; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1.Ficha anexo técnico adquisición de carpas para el resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor, para los frentes de obra
2 Aceptación de contrato en SECOP 2
3. Póliza aprobada
4.CDP
5.CRP
6. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT)

(Firma) 79'210.667

NELSON VARON RAMIREZ
Representante legal
GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Contratista

(Firma)

NELLY VALDES ERAZO

Supervisor(a) UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

** ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTÁ PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS, SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES - (Incluido este texto)-.

PROYECTO: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ- Contratista - OSCS
REVISO Y APROVO: NELLY VLADES ERAZO - Profesional- Especializado - OSCS

MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS

VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, COLEGIO Y OTROS,
EN ESTRUCTURA METÁLICA, PLASTICO Y MADERA.
Nit: 901.309.886-5

Bogotá, 09 de noviembre de 2023

Señores
GRUPO ALIANZA ALZ SAS
Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito informar respecto a su orden de compra del día 25 de septiembre del 2023, nuestros proveedores de los tubos cuadrados con los que se elaboraran el cuerpo de la carpa tipo quiosco nos manifestaron que este material está bastante escaso y solo lo estarán recibiendo a finales del mes d noviembre por tal motivo no podemos cumplir con lo convenido de entregar la estructura el día 20 de noviembre.

Este percance nos ha generado retrasos en la elaboración por lo cual de antemano ofrecemos disculpas ya que somos conscientes del compromiso que ustedes tienen con su contratista pero solo hasta el día 15 de diciembre de 2023 podremos entregar todas las estructuras.

Cordialmente,



NICOLAS LUCENA OSORIO
C.C. 1.010.177.994 de Bogotá
Cel: 3115667901

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2023

Señores
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial– UAERMV
NIT 900-127-032-7

Referencia: Contrato de compraventa 650, que tiene como objeto la adquisición de carpas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipos menor, para los frentes de obra, proyectos 7858 (Metas 1, 2, 4, 5) y proyecto 7903 (Meta 1) 650 de 2023

Respetados Señores:

Con relación al asunto de la referencia, de manera respetuosa solicito se sirva conceder una prórroga de veinte (20) días adicionales a los inicialmente convenidos para la entrega de los bienes objeto material del contrato de la referencia, como quiera que se ha presentado retrasos en la entrega del material para la elaboración de la estructura de la carpa.

Si bien es cierto que en el momento del análisis de presentarnos en el proceso de selección se realizó un estudio con los proveedores, también lo es que una vez terminada la subasta y en la expedición de la resolución de adjudicación nos pusimos en contacto nuevamente con nuestros proveedores, que en este caso MUEBLES ESCOLARES LUCENAS, para reafirmar cantidades y montar las órdenes de compra según cotizaciones realizadas anteriormente, este proveedor nos manifestó que a más tardar él nos estaría entregando el 20 de noviembre todas las estructuras pero el día nueve (09) de noviembre nos indicó que solo nos puede entregar hasta el día 15 de diciembre del presente año.

Es importante para este contratista reiterar que la situación descrita del retardo en la entrega no recae en una actividad propia, ni fue generada en un descuido o en la falta de atención a reglamentos y/o la actividad profesional que desarrolla la sociedad que represento.

Esta situación es generada en un hecho de un tercero que no es atribuible ni física ni jurídicamente al suscrito contratista, el cual proyecta sus efectos en el contrato de la referencia, ya que tiene como causa: el retraso en el proceso productivo que requiere el fabricante de la estructura.

En efecto, la sociedad que represento actuó con la debida diligencia y cuidado, en la planeación para ser la entrega en los plazos previstos contractualmente, es así que con el fin de dar cumplimiento a la fecha de entrega que está programada para el 25 de noviembre, de igual manera tuvimos una demora en el tema del screen ya que no teníamos la certeza si el diseño cumplía no con lo requerido por ustedes y esto ya fue aclarado el día 02 de noviembre día que se llevó la muestra para verificar materiales, diseño y terminación del producto, en este evento se presentaron novedades que ya se corrigieron en nuestra planta de producción del cuerpo de la carpa y de esta manera entregar un producto conforme a lo contratado.

Para corroborar, las afirmaciones consignadas me permito adjuntar la documentación que permite medir la trazabilidad desde el momento de la adjudicación a la fecha y que da cuenta que la sociedad que represento no infringió ningún deber objetivo de cuidado, como tampoco, actuó con impericia o negligencia en los roles que le correspondían en la adquisición de materia primas para el inicio de la producción, de donde se deduce que el hecho generador del retraso no es atribuible ni física ni jurídicamente a la sociedad que represento porque actuó conforme a las reglas que demandan los roles propios de la actividad profesional que ejerce como es la fabricación de material de intendencia para las fuerzas militares y la fuerza pública.

De otra parte, la situación descrita líneas arriba, es un evento que no pudimos prever ni evitar, a pesar de poner toda nuestra prudencia, esfuerzo y atención para no sobrepasar los tiempos establecidos por la Administración, en la medida en que, si bien es cierto la solicitud de compra a MUEBLES ESCOLARES LUCENAS, se efectuó de manera oportuna, también los es, que empecé a actuar con toda la diligencia y cuidado, resulta imposible tener el dominio del hecho de la conducta de terceros, en este caso, el proveedor de la tela con la que se fabrica, por lo que consideramos importante haciendo énfasis en que los anteriores hechos son de aquellos conocidos como de fuerza mayor, por ser situaciones imprevisibles, irresistibles e insuperables a la razón y capacidad humana, claramente no atribuible física y jurídicamente al suscrito contratista, ya que tiene como causa el hechos de terceros, que es insuperable desde cualquier punto de vista.

Siguiendo con el hilo conductor, en estos eventos, cuando la desatención a la prestación por parte del deudor (contratista) es por un hecho ajeno a él o un hecho de un tercero, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, han sido pacificas en sostener que allí se genera ausencia de imputación respecto del obligado, merced a la cual el deudor no será responsable por tal inejecución de la prestación, ni por sus consecuencias, toda vez que, el contratista no es el autor físico o jurídico del hecho generador de la desatención de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, es claro que la consecuencia no puede ser soportada por el contratista, habida cuenta que, al no ser atribuible ni física ni jurídicamente el hecho generador del retardo en el cumplimiento de la prestación, entendida como exención de responsabilidad de la parte que se encuentra en la imposibilidad de cumplir.

Entonces, el hecho de un tercero como causal de exoneración de responsabilidad contractual, consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al contratista, en la desatención de la prestación debida. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irrestibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio. Los requisitos y efectos son:

a. **El hecho debe ser causado por un tercero.** Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia física y jurídica con el contratista y por la cual éste no tiene obligación de responder.

b. **El hecho debe ser extraordinario.** Se habla de hecho extraordinario cuando, tal como la misma palabra lo indica, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera de lo común y de lo que en forma normal o natural se espera que ocurra.

c. **El hecho debe ser imprevisto.** Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo. Asimismo y directamente vinculado a lo extraordinario, un hecho o evento es imprevisible cuando supera o excede la aptitud normal de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible.

d. **El hecho debe ser irresistible.** Es decir, el hecho de un tercero debe poner al contratista – a pesar de sus mayores y mejores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño. Que un evento sea irresistible significa que la persona es impotente para evitarlo; no puede impedir, por más que quiera o haga, su acaecimiento.

e. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.

f. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del contratista. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.

En el caso objeto de examen, el retardo en la entrega se circunscribe a un evento de fuerza mayor, como quiera que, se trata de un hecho imprevisible, irresistible e insuperable, no atribuible física y jurídicamente al suscrito contratista, el cual proyecta sus efectos en el contrato de la referencia.

Así las cosas, solicitamos de manera respetuosa nos concedan una prórroga de veinte (20) días esto quiere decir que estaremos entregando las carpas el día veinte dos (15) de diciembre de 2023 ya que el no contar con todas las estructuras nos genera un retraso en la entrega final de la carpa tipo kiosko.

Atentamente,



NELSON VARON RAMIREZ
Representante Legal Grupo Alianza ALZ S.A.S
C.C. No. 79667.210 de Soacha
Teléfono 3107674313
contratos@grupoalzsas.com

ORDEN DE COMPRA

GRUPO ALIANZA ALZ SAS		NUMERO:	CARPAS-UMV
NIT : 900748210		FECHA:	25/09/2023
DIRECCION : CARRERA 78J No 60A 82 SUR		FECHA DE ENTREGA	20/10/2023
TELEFONO: 318 7901052			

PROVEEDOR:	**MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS**
NIT:	901309886-5
DIRECCION:	CL 4 16 10 OF 301
TELEFONO:	311 566 7901
CONTACTO:	NICOLAS

ITEM	PRODCUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ESTRUCTURA DE CARPA TIPO KIOSCO SEGÚN FICHA TECNICA	UND	38,00			7

BRUTO	**$ 2.470.000**	**SUB TOTAL**	**$ 2.470.000**	**VALOR DEL IVA**	**$ 469.300**		**TOTAL**	**$ 2.939.300**

FABIAN CAMILO VARON
ELABORO

RECIBIDO

- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com - contratos@grupoalzsas.com**

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO: *ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)*	
CONTRATISTA:	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.**
NIT/CC:	**900.748.210-6**
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato por parte del contratista, a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y bajo las condiciones contempladas en la cláusula de Plazo de la presente minuta contractual.

Entre el (la) *Ordenador(a) del Gasto delegado(a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, **JULIO CESAR PINZON REYES**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 79.578.511 desempeñando el cargo de Subdirector de Intervención de la Infraestructura de la Entidad, según Resolución Nro. 456 del 21 de junio de 2023, quien tomó posesión a través del Acta No. 036 del 22 de junio de 2023, proferidas por el Director General, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la UAERMV, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032- 7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. identificada con NIT. 900.748.210-6, constituida mediante documento privado e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de junio de 2014 con el No. 01850545 del Libro IX y representada legalmente por NELSON VARON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.210.667, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) Que mediante Resolución 564 del 28 de julio de 2023, la UAERMV ordenó la apertura del proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, cuyo objeto es contratar el "*ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)"*

B. Que el 8 de agosto de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, recibiendo propuestas por parte de:

No	PROPONENTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

1	**BOSTONIA S.A.S**
2	**GRUPO ALIANZA S.A.S**
3	**JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**
4	**TEMPOEFECTIVA SAS**
5	**ARATA COLOMBIA SAS**
6	**ESM SOLUTIONS SAS**
7.	**COLDEGRAP**
8.	**COSTECK**
9.	**INVERSIONES BLUCHER SAS**
10.	**COINVER BR**
11.	**RAMG SAS**
12.	**CI MORASU**
13.	**COMERCIALIZADORA COMERFRAN S.A.S**
14.	**GRUPO NOVOMARK S.A.S**
15.	**SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**
16.	**MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**

C. Que agotadas todas las etapas inherentes al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 803 del 14 de septiembre de 2023, se adjudicó el proceso de selección SASI-005-2023, cuyo objeto corresponde a la " "*ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)"*, a **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**. identificada con NIT. 900.748.210-6, representada legalmente por NELSON VARON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.210.667, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y se configuró como la más beneficiosa para la Entidad de acuerdo al mayor porcentaje de descuento aplicable al valor total oficial con IVA, en atención a las características de la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad vigente

D. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

E. La UAERMV cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

CDP No.	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
798	O23011602330000007903	28 de junio de 2023	$12.000.000,00
799	O23011604490000007858	28 de junio de 2023	$70.031.385,00

F. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (si se requiere) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

G. Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2023.

H. Que con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá expedir una certificación de calidad y garantía a la UAERMV de las carpas objeto del contrato según las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos de condiciones jurídicas, económicas y comerciales conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Realizar La entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo y firma del acta de inicio del contrato.
3. El contratista se compromete dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio a entregar una muestra de la carpa para realizar una revisión técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UAERMV.
4. El contratista deberá entregar a la UAERMV en una sola y única entrega las 38 carpas según las especificaciones conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. Las carpas objeto del contrato serán entregadas directamente por el contratista en el almacén general de la UAERMV ubicado en la ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40.
5. El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de las 38 carpas solicitadas en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
6. Garantizar que las carpas cumplan con los requisitos de calidad, color, diseño, material, dimensiones y estructura según lo indicado en Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, las carpas deben entregarse probadas y libres de cualquier tipo de desperfecto o daño. De presentarse imperfectos, daños, averías o que las carpas no cumplan con los mínimos establecidos en anexo técnico en la

entrega o durante la ejecución de las actividades del contrato, estas deberán ser reemplazadas, arregladas o cambiadas y correrá por cuenta del contratista, dentro de los diez (10) días calendario a la comunicación que le sea remitida por parte del supervisor del contrato.
7.Suministrar un instructivo para la instalación, mantenimiento y utilización de las carpas, para lo cual debe realizar una capacitación sobre armado, cuidado y buen funcionamiento, la cual deberá ser concertada de manera previa con el supervisor.
8. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
10. Otorgar un certificado de garantía mínima de doce (12) meses por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de las carpas.
11. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor del contrato para fines de facturación y/o ajustes y las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como aquellas que le asigne el supervisor y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación mensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
13. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del Supervisor del Contrato

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE UAERMV:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: Para la ejecución del contrato se dará un tiempo estimado de 2 meses calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato por parte del contratista.

Durante la ejecución del contrato el contratista tendrá un plazo de quince (15) días calendario para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de las carpas con logos de la UAERMV y emblemas e imagen institucional, y cinco (5) días calendario para fabricar la primera carpa de muestra, una vez se tenga fabricada la carpa, el contratista deberá informar al supervisor del contrato en un término no mayor a dos (2) días que se encuentra la carpa para realizar una visita técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UAERMV de las carpas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

El contratista tendrá un plazo de veintitrés (23) días calendario para fabricar las treinta y siete (37) carpas restantes, una vez terminadas el contratista deberá realizar la entrega de las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario dentro del plazo contractual; por último, el contratista tendrá diez (10) días calendario

para la entrega de las carpas que se devuelvan por tener imperfecciones, daños o que no cumplan con la calidad requerida en esta ficha técnica.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.

La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, distrital y nacional, costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

PARÁGRAFO. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (si se requiere) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Los precios estipulados para el presente proceso no están sujetos a ningún tipo de ajuste; los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la entrega de los bienes y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite del pago, cuando el contratista presente incompleto o de manera tardía la documentación. Así mismo téngase presente que el pago efectuado puede tardar en reflejarse en la cuenta del contratista por trámite bancario.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la ventanilla de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Av. Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 3, o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, Resolución 571 del 6 de diciembre del 2021 versión 12, o el que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad. Lo anterior sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: De acuerdo con los riesgos previsibles asociados a la responsabilidad contractual del CONTRATISTA, este debe constituir a favor de la UAERMV con NIT.: 900.127.032.7, garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho compromiso, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6)	Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

	en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato		meses más y hasta su liquidación.	parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DE LOS BIENES**	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.
NOTA: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.				

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.
PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la Gerencia de contratación y Ordenador del gasto de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que directamente sea designada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía. 6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.
6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la UAERMV, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la UAERMV para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a suministrar semestral/anualmente al CONTRATANTE la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA comunicará al CONTRATANTE la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca.

Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.

Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.

Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en

aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
(…)
GCON-MA-001 Manual de contratación
GCON-MA-002 Manual de Interventoría y Supervisión
GTHU-DI-S-004 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
GTHU-S-MA-001 Manual Análisis Seguro de Trabajo
AST GTHU-S-MA-005 Manual Toma Pruebas de Alcohol
GTHU-S-MA-04 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
IMVI-DI-003 Manual buenas prácticas ambientales
DESI-MC-001 Manual del Sistema de Gestión
CEM-MA-001 Manual Fomento del Autocontrol y Prevención Folleto de Seguridad y Salud en el Trabajo SST Políticas SG-SST

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA declara que conoce estos documentos y dará cumplimiento a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta se obliga a pagar a la UAERMV, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el CONTRATISTA, no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, o de que se declare la caducidad del contrato, aquella se sujeta a pagar, a favor de la UAERMV, a título de pena, una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del CONTRATISTA, sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, la UAERMV se reserva el derecho a obtener, del CONTRATISTA y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la UAERMV, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA autoriza a la UAERMV a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. La UAERMV también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGESIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la UAERMV, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante, lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos QUINCE (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la UAERMV adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso la UAERMV podrá en cualquier momento requerir al CONTRATISTA aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

Con el fin de cumplir el objeto contratado, EL CONTRATISTA establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, dando cumplimiento como mínimo a lo indicado en (…). La UAERMV podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el CONTRATISTA retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica) y de la existencia de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) correspondiente(s).

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

(Firmado Electrónicamente)

JULIO CESAR PINZON REYES
Secretaria General
*Ordenador del Gasto

(Firmado Electrónicamente)

NELSON VARON RAMIREZ
R/L GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
NIT.: 900.748.210-6

*Aplicación Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023

Proyectó: Gina Paola León Sánchez – Gerencia de Contratación UAERMV

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

Revisó: Angelica María Jaimes Poblador – Gerencia de Contratación UAERM

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 650 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATO No.	650 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)**
PROCESO DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada Subasta Inversa
CONTRATISTA:	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
NIT o C.C.:	900.748.210-6
REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON VARON RAMIREZ
C.C.:	79.210.667
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	NELLY VALDES ERAZO
C.C.	34.534.541
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	25 NOVIEMBRE DE 2023
PRORROGAS:	1
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**
CDP No.:	799 – 7858 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 798 7903 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
CRP No.:	945 – 7858 DEL 18 DE SEPTIEMBFRE DE 2023 944 – 7903 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN		**PRORROGA**	X	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas:					
Cláusula No.	**TIEMPO**				
4	**VEINTE (20) DIAS CALENDADRIO**				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con prórroga:	**Día 15**	**De**	**Mes diciembre**	**de**	**Año 2023**

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor**
N/A	**N/A**
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato:	**$ 54.666.439.00**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula No.	**Descripción**
N/A	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV en el marco del Proyecto 7858 “Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá”, suscribió el Contrato No. 650 de 2023, el cual requiere ser prorrogado, toda vez que se necesita **ADQUIRIR LAS CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1);** con el fin de cambiar aquellas carpas que se encuentren deterioradas y dotar de las mismas a los nuevos frentes de obras, que desarrollan actividades de intervención al aire libre.

En el contrato se fijó un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, para el presente caso, este hecho se dio el 26 de septiembre de 2023; el contratista GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S, mediante mensaje presentado en la plataforma SECOP II con referencia No. CO1.MSG.5541030 el día 10 de noviembre de 2023, solicitó a la supervisión solicitud de prórroga del contrato, justificada bajo los siguientes argumentos, así:

"*...por motivos estrictamente de suministro de materiales debido a que nuestros proveedores de los tubos cuadrados con los que se elaboraran el cuerpo de la carpa tipo quiosco nos manifestaron que este material está bastante escaso y solo lo estarán recibiendo a finales del mes de noviembre por tal motivo no podemos cumplir con lo convenido de entregar la estructura el día 20 de noviembre de 2023*…"

Así mismo en la solicitud del contratista, se encuentra adjunto documento de fecha 9 de noviembre enviado por su proveedor, Muebles Escolares Lucena, en el cual manifiestan que los tubos cuadrados con los que se elaborarán los cuerpos de las carpas tipo quiosco, este material no está disponible en el mercado, por lo tanto, estará llegando a finales de noviembre de 2023, por tal motivo es imposible su entrega en el tiempo estipulado en el contrato.

Que, verificados los argumentos expuestos por el contratista, la supervisión del contrato considera viable se efectué la prórroga solicitada y así cumplir de manera satisfactoria el objeto contractual y garantizar el aporte al cumplimiento de las metas I) Conservar 1.598.01 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, II) Conservar 94.43 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería. IV) Conservar 91.35 km de ciclo infraestructura del distrito capital. V) mejorar 34.00 km-carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería, del proyecto de inversión 7858.

Es así, que se solicita tramitar la prórroga N°1 por **20 días calendario**, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, es decir, desde el 25 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACION TECNICA:

El contratista GRUPO ALIANZA ALZ S.A. solicitó una prórroga de 20 días calendario para la entrega de 38 CARPAS el día 15 de diciembre de 2023, por motivos estrictamente de suministro de materiales debido a que los proveedores de los tubos cuadrados con los que se elaboraran el cuerpo de la carpa tipo quiosco manifestaron que este material está bastante escaso y solo lo estarán recibiendo a finales del mes de noviembre por tal motivo no les es posible cumplir en la fecha inicialmente acordada el día 20 de noviembre.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No __X_

***Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipación contrato inicial	**0,00%**	**Valor anticipados contrato inicial ()**	**$**
Fecha de desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAA	**Valor anticipado adiciones (6)**	**$**
No. De orden de pago de embolso anticipo (3)		**Valor total anticipo (7)**	**$**
%anticipo de adiciones (4)	**0.00%**	**Saldo pendiente por amortizar (8)**	**$**

Balance general del contrato			Pagos realizados al contratista				
Concepto	**Valor**	**Concepto (16)**	**Orden de pago (17)**	**Fecha (18)**	**Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)**	**Valor amortización anticipo (20)**	**Valor neto (21)**	**% (22)**
Valor inicial del contrato (5)	**$54.666.439.00**	**1er pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor adiciones (10)		**2do pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**

Valor total del contrato (11)	**$54.666.439.00**	**3er pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor pagado (12)	**$**	**4to pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor causado que no se ha pagado (13)		**5to pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor total ejecutado (14)	**$**				**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor por ejecutar (15)	**$54.666.439.00**				**$**	**$**	**$**	**0%**
					$	**$**	**$**	**0%**
					$	**$**	**$**	**0%**
		TOTALES			**$**	**$**	**$**	**0%**

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos:

1. Solicitud de prórroga del contratista Grupo alianza ALZ SAS.
2. Justificación de Muebles Escolares Lucena SAS.

Firma electrónica

NELLY VALDES ERAZO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Mauricio Diaz Rodríguez

Documento 20231150276713 firmado electrónicamente por:	
NELLY VALDES ERAZO	Profesional Universitario OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD nelly.valdes@umv.gov.co Fecha firma: 22-11-2023 14:44:18
Revisó:	GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - gina.leon@umv.gov.co

71a3115dffd30f577705c6b6dd5df5c71e4d7b2f40b06487c0e4a95af06afb32
Codigo de Verificación CV: 111c6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-005-2023 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (

De: GRUPO ALIANZA ALZ SAS

Usuario: NELSON VARON RAMIREZ

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(10/11/2023 6:21:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.5541030

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICTUD DE PRORROGA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CARTA ALIANZ.pdf	CARTA ALIANZ.pdf	Detalle
SOL PRORROGA.pdf	SOL PRORROGA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buen día

nos permitimos enviar solictud de prórroga en espera de una respuesta positiva de su parte.

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2023

Señores
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial– UAERMV
NIT 900-127-032-7

Referencia: Contrato de compraventa 650, que tiene como objeto la adquisición de carpas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipos menor, para los frentes de obra, proyectos 7858 (Metas 1, 2, 4, 5) y proyecto 7903 (Meta 1) 650 de 2023

Respetados Señores:

Con relación al asunto de la referencia, de manera respetuosa solicito se sirva conceder una prórroga de treinta (30) días adicionales a los inicialmente convenidos para la entrega de los bienes objeto material del contrato de la referencia, como quiera que se ha presentado retrasos en la entrega del material para la elaboración de la estructura de la carpa.

Si bien es cierto que en el momento del análisis de presentarnos en el proceso de selección se realizó un estudio con los proveedores, también lo es que una vez terminada la subasta y en la expedición de la resolución de adjudicación nos pusimos en contacto nuevamente con nuestros proveedores, que en este caso MUEBLES ESCOLARES LUCENAS, para reafirmar cantidades y montar las órdenes de compra según cotizaciones realizadas anteriormente, este proveedor nos manifestó que a más tardar él nos estaría entregando el 20 de noviembre todas las estructuras pero el día nueve (09) de noviembre nos indicó que solo nos puede entregar hasta el día 15 de diciembre del presente año.

Es importante para este contratista reiterar que la situación descrita del retardo en la entrega no recae en una actividad propia, ni fue generada en un descuido o en la falta de atención a reglamentos y/o la actividad profesional que desarrolla la sociedad que represento.

Esta situación es generada en un hecho de un tercero que no es atribuible ni física ni jurídicamente al suscrito contratista, el cual proyecta sus efectos en el contrato de la referencia, ya que tiene como causa: el retraso en el proceso productivo que requiere el fabricante de la estructura.

En efecto, la sociedad que represento actuó con la debida diligencia y cuidado, en la planeación para ser la entrega en los plazos previstos contractualmente, es así que con el fin de dar cumplimiento a la fecha de entrega que está programada para el 25 de noviembre, de igual manera tuvimos una demora en el tema del screen ya que no teníamos la certeza si el diseño cumplía no con lo requerido por ustedes y esto ya fue aclarado el día 02 de noviembre día que se llevó la muestra para verificar materiales, diseño y terminación del producto, en este evento se presentaron novedades que ya se corrigieron en nuestra planta de producción del cuerpo de la carpa y de esta manera entregar un producto conforme a lo contratado.

Para corroborar, las afirmaciones consignadas me permito adjuntar la documentación que permite medir la trazabilidad desde el momento de la adjudicación a la fecha y que da cuenta que la sociedad que represento no infringió ningún deber objetivo de cuidado, como tampoco, actuó con impericia o negligencia en los roles que le correspondían en la adquisición de materia primas para el inicio de la producción, de donde se deduce que el hecho generador del retraso no es atribuible ni física ni jurídicamente a la sociedad que represento porque actuó conforme a las reglas que demandan los roles propios de la actividad profesional que ejerce como es la fabricación de material de intendencia para las fuerzas militares y la fuerza pública.

- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com - contratos@grupoalzsas.com**

De otra parte, la situación descrita líneas arriba, es un evento que no pudimos prever ni evitar, a pesar de poner toda nuestra prudencia, esfuerzo y atención para no sobrepasar los tiempos establecidos por la Administración, en la medida en que, si bien es cierto la solicitud de compra a MUEBLES ESCOLARES LUCENAS, se efectuó de manera oportuna, también los es, que empecé a actuar con toda la diligencia y cuidado, resulta imposible tener el dominio del hecho de la conducta de terceros, en este caso, el proveedor de la tela con la que se fabrica, por lo que consideramos importante haciendo énfasis en que los anteriores hechos son de aquellos conocidos como de fuerza mayor, por ser situaciones imprevisibles, irresistibles e insuperables a la razón y capacidad humana, claramente no atribuible física y jurídicamente al suscrito contratista, ya que tiene como causa el hechos de terceros, que es insuperable desde cualquier punto de vista.

Siguiendo con el hilo conductor, en estos eventos, cuando la desatención a la prestación por parte del deudor (contratista) es por un hecho ajeno a él o un hecho de un tercero, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, han sido pacificas en sostener que allí se genera ausencia de imputación respecto del obligado, merced a la cual el deudor no será responsable por tal inejecución de la prestación, ni por sus consecuencias, toda vez que, el contratista no es el autor físico o jurídico del hecho generador de la desatención de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, es claro que la consecuencia no puede ser soportada por el contratista, habida cuenta que, al no ser atribuible ni física ni jurídicamente el hecho generador del retardo en el cumplimiento de la prestación, entendida como exención de responsabilidad de la parte que se encuentra en la imposibilidad de cumplir.

Entonces, el hecho de un tercero como causal de exoneración de responsabilidad contractual, consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al contratista, en la desatención de la prestación debida. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irrestibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio. Los requisitos y efectos son:

a. **El hecho debe ser causado por un tercero.** Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia física y jurídica con el contratista y por la cual éste no tiene obligación de responder.

b. **El hecho debe ser extraordinario.** Se habla de hecho extraordinario cuando, tal como la misma palabra lo indica, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera de lo común y de lo que en forma normal o natural se espera que ocurra.

c. **El hecho debe ser imprevisto.** Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo. Asimismo y directamente vinculado a lo extraordinario, un hecho o evento es imprevisible cuando supera o excede la aptitud normal de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible.

d. **El hecho debe ser irresistible.** Es decir, el hecho de un tercero debe poner al contratista – a pesar de sus mayores y mejores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño. Que un evento sea irresistible significa que la persona es impotente para evitarlo; no puede impedir, por más que quiera o haga, su acaecimiento.

e. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.

f. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del contratista. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.

En el caso objeto de examen, el retardo en la entrega se circunscribe a un evento de fuerza mayor, como quiera que, se trata de un hecho imprevisible, irresistible e insuperable, no atribuible física y jurídicamente al suscrito contratista, el cual proyecta sus efectos en el contrato de la referencia.

Así las cosas, y como la entrega de la estructura se efectuara a más tardar el día 15 de diciembre de 2023, frente a lo cual, solicitamos de manera respetuosa nos concedan una prórroga de treinta (30) días esto quiere decir que estaremos entregando las carpas el día veinte (20) de diciembre de 2023 ya que el no contar con todas las estructuras nos genera un retraso en la entrega final de la carpa tipo kiosko.

Atentamente,



NELSON VARON RAMIREZ
Representante Legal Grupo Alianza ALZ S.A.S
C.C. No. 79667.210 de Soacha
Teléfono 3107674313
contratos@grupoalzsas.com

ORDEN DE COMPRA

GRUPO ALIANZA ALZ SAS		NUMERO:	CARPAS-UMV
NIT : 900748210		FECHA:	25/09/2023
DIRECCION : CARRERA 78J No 60A 82 SUR		FECHA DE ENTREGA	20/10/2023
TELEFONO: 318 7901052			

PROVEEDOR:	**MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS**
NIT:	901309886-5
DIRECCION:	CL 4 16 10 OF 301
TELEFONO:	311 566 7901
CONTACTO:	NICOLAS

ITEM	PRODCUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ESTRUCTURA DE CARPA TIPO KIOSCO SEGÚN FICHA TECNICA	UND	38,00			7

BRUTO	**$ 2.470.000**	**SUB TOTAL**	**$ 2.470.000**	**VALOR DEL IVA**	**$ 469.300**		**TOTAL**	**$ 2.939.300**

FABIAN CAMILO VARON
ELABORO

RECIBIDO

- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com - contratos@grupoalzsas.com**

BOGOTA-COLOMBIA

MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS

VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR, COLEGIO Y OTROS,
EN ESTRUCTURA METÁLICA, PLASTICO Y MADERA.
Nit: 901.309.886-5

Bogotá, 09 de noviembre de 2023

Señores
GRUPO ALIANZA ALZ SAS
Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito informar respecto a su orden de compra del día 25 de septiembre del 2023, nuestros proveedores de los tubos cuadrados con los que se elaboraran el cuerpo de la carpa tipo quiosco nos manifestaron que este material está bastante escaso y solo lo estarán recibiendo a finales del mes d noviembre por tal motivo no podemos cumplir con lo convenido de entregar la estructura el día 20 de noviembre.

Este percance nos ha generado retrasos en la elaboración por lo cual de antemano ofrecemos disculpas ya que somos conscientes del compromiso que ustedes tienen con su contratista pero solo hasta el día 15 de diciembre de 2023 podremos entregar todas las estructuras.

Cordialmente,



NICOLAS LUCENA OSORIO
C.C. 1.010.177.994 de Bogotá
Cel: 3115667901

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2023.06.28 18:56:05 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 799

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116044900000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O2320201002072716001 Carpas de lona	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.031.385
O230116044900000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O2320201002072716001 Carpas de lona	1-100-I024 VA-Sobretasa al ACPM	60.000.000
			Total	**70.031.385**

Objeto:

ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5).

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 156673 de JUNIO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. JUNIO 28 DE 2023

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 28.06.2023

Elaboró: TCASTROB 28.06.2023

Impresión: 28.06.2023-18:52:50 HCASTELBLANC 0000430863 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO	
	CÓDIGO: GEFI-FM-014	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2020	

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO Nro.: 650 **DE:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INTERVENTOR (A): NA

CC / NIT: NA

CONTRATISTA: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S

CC / NIT: 900.748.210-6

SUPERVISOR (A): NELLY VALDES ERAZO

CC / NIT: 34.534.541

NÚMERO DEL ACTA	NOMBRE DE LA FUENTE	CÓDIGO DE LA FUENTE	APROPIACIÓN INICIAL	VALOR BRUTO DE LA ACTA PRESENTE	RETEGARANTÍA Y/O AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA	SALDO NETO A GIRAR	ACUMULADO
2	VA-Recursos distrito CRP 945	1-100-F001	$ 10.031.385	$ 10.031.385	NA	$ 10.031.385	$ 10.031.385
2	VA-Sobretasa al ACPM 945	1-100-I024	$ 32.635.054	$ 32.635.054	NA	$ 32.635.054	$ 32.635.054
2	VA-Recursos distrito CRP 944	1-100-F001	$ 12.000.000	$ 12.000.000	NA	$ 12.000.000	$ 12.000.000
TOTAL	$ 54.666.439						

(Firma)

NELLY VALDÉS ERAZO

Supervisor(a) y/o Interventor (Si aplica)

Proyectó: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ CONTRATISTA CONTRATO 085-2022 <Escribir el nombre de la persona que realizó la proyección del control financiero/Cargo o contrato>

Original: Financiera

Copia 1: Supervisor(a) del contrato

Copia 2: Interventor(a)

Copia 3: Contratista

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2023.06.28 18:54:57 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 798

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O232011602330000007903	Apoyo a la adecuacion y conservacion del espacio publico de Bogota	O2320201002072716001 Carpas de lona	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.000.000
			Total	**12.000.000**

Objeto:

ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTO 7903 (META 1).

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 156673 de JUNIO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. JUNIO 28 DE 2023

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 28.06.2023

Elaboró: TCASTROB 28.06.2023

Impresión: 28.06.2023-18:52:33 HCASTELBLANC 0000430859 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5355478
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(5/09/2023 3:12:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	UMV-CTO-646-2023
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA INFORMATIVA DE EMERGENCIAS, DE SEGURIDAD PARA LOS FRENTES DE OBRA, CARTELERAS Y PLANOS DE RUTAS DE EVACUACION PARA LAS SEDE: OPERATIVA PRODUCCIÓN Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD - Proyecto 7859 Meta 2.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/11/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	11/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COMERCIALIZADORA COMSILA SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900889064

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	23148648633

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Maria Camila Sierra* ***Fecha de aprobación:*** *6/09/2023 1:34:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE* ***Fecha de aprobación:*** *6/09/2023 2:29:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5355478_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SASI-007-2023
Título de la oferta	SASI-007-2023_Subasta001
Cuantía del contrato	53.044.890,5 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.	**ACTA DE REUNIÓN**	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: GDOC-FM-016 / VERSIÓN: 5	
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2021	

TEMA: Firma del Acta de Inicio. Contrato 650 de 2023.- Carpas y socialización de Manuales de la UMV. para el desarrollo del mismo.

LUGAR Sede Administrativa UMV. **FECHA** 25 09. 2023 **HORA:** 3:00 **HASTA** 4:00.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), identificada con el NIT 9001127032-7, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 del 2015; a través del presente aviso de privacidad informa a los titulares de los datos personales recolectados y tratados por la Entidad, en desarrollo de las funciones delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial, que éstos son un soporte del diligenciamiento del formato y serán tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, de conformidad con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que podrá consultar en nuestro portal web www.umv.gov.co.

Todos los datos recolectados en el presente formato el usuario está en la facultad de diligenciar voluntariamente la información requerida.

GÉNERO: Masculino (M), Femenino (F), Intersexual (I).

CONTROL DE ASISTENCIA

No	NOMBRE	Género M	Género F	Género I	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
1	Nelly Valdés Erazo.		X		OSCS-UMV.	Prof. Universit	nelly.valdes@umv.gov.	3006790265	
2	Nelson Varon Ramirez	X			GRUPO ALIANZA ALCASAS	GERENCIA	grupoalianzararon@gmail.com	3102747952	
3	Mauricio Diaz R	X			UMV OSCS	CONTRATISTA	mauricio.diaz@umv.gov.co		
4	Carg Liliana Gutierrez		X		OSCS	Contratista	carg.gutierrez@umv.gov.co		
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

Siendo las 3:30 pm del dia 26 de sept. de 2023 Nos reunimos los. arriba firmantes a fin de tramitar y firmar acta de inicio del contrato 650 de 2023.

Se socializó con el contratista la presentación relacionada con la accion correctiva CI. (Socialización manuales de Supervisión y Contratacion. UMV:

Contacto: Del Contratista: Tel. 310 2747954 - 3107674313 (Leidy Morales Licitaciones) grupoalzvaron@gmail.com. - contratos@grupoalzsas.com.

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	ENTREGA DE MUESTRA DE MATERIAL DE LAS	Nelson Varón Ramirez.	10 octubre - 2023
2	CALPAAS. - (COPIA MUESTRA)		
3			

Powered by CamScanner

TEMA: SEGUIMIENTO CONTRATO . 650 DE 2023 SUMINISTRO DE CAUCHOS .

LUGAR SEDE OPERATIVA LA FLORIDA . **FECHA** 16 OCT-23 **HORA:** 11:00 AM **HASTA** 12:30 PM .

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), identificada con el NIT 9001127032-7, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 del 2015; a través del presente aviso de privacidad informa a los titulares de los datos personales recolectados y tratados por la Entidad, en desarrollo de las funciones delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial, que éstos son un soporte del diligenciamiento del formato y serán tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, de conformidad con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que podrá consultar en nuestro portal web www.umv.gov.co.

Todos los datos recolectados en el presente formato el usuario está en la facultad de diligenciar voluntariamente la información requerida.

GÉNERO: Masculino (M), Femenino (F), Intersexual (I).

CONTROL DE ASISTENCIA

No	NOMBRE	Género M	Género F	Género I	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
1	Nelly Valdés Bazo		X		OSCS	Prof. Universit	nelly.valdes@umv.gov.co	3006790795	
2	MAURICIO PRIAZ R	X			OSCS UMV	CONTRATISTA	mauricio.priaz@umv.gov.co		
3	Leidy Diana Morales		X		Grupo Alianza ALZ SAS	Licitaciones	contratos@grupoalzsas.com	3107679313	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

SIENDO LAS 12:30pm. EN LA SEDE OPERATIVA LA ELVIRA SE TERMINA LA REUNION DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 650 DE 2023; CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL CONTRATISTA GRUPO ALIANZA ALZ SAS:

1) SE DETERMINA EL COLOR VERDE OLIVA - QUE VA EN EL TECHO DE LA CARPA A CUATRO AGUAS. (BICOLOR - VERDEOLIVA y VERDE LIMON).

2) EL TECHO DEBE IR SEPARADO DE LOS LATERALES O CORTINAS CON SUS RESPECTIVOS LOGOS. INSTITUCIONALES.

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	ENTREGA DE LA CARPA MODELO.	GRUPO ALIANZA ALZ.	2 NOV - 2023
2			
3			

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ACTA DE REUNIÓN	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: GDOC-FM-016 / VERSIÓN: 5	
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2021	

TEMA: VISITA DE SEGUIMIENTO CONTRATO 650 DEL 2023 ADQUISICION CARPAS

LUGAR PLANTA CONTRATISTA **FECHA** 05-12-2023 **HORA:** 11:00 **HASTA** 12:00

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), identificada con el NIT 9001127032-7, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 del 2015; a través del presente aviso de privacidad informa a los titulares de los datos personales recolectados y tratados por la Entidad, en desarrollo de las funciones delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial, que éstos son un soporte del diligenciamiento del formato y serán tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, de conformidad con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que podrá consultar en nuestro portal web www.umv.gov.co.

Todos los datos recolectados en el presente formato el usuario está en la facultad de diligenciar voluntariamente la información requerida.

GÉNERO: Masculino (M), Femenino (F), Intersexual (I).

CONTROL DE ASISTENCIA

No	NOMBRE	Género M	Género F	Género I	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
1	Leidy Diana Morales		X		Grupo Alianza	Licitaciones	contratos@grupoalianza.com	3107674313	
2	MAURICIO DIAZ	X			UMV OSCS	CONTRATISTA	mauricio.diaze@umv.gov.co		
3	Nelly Valdés Frazo		X		UMV - OSCS	Prof. Univ.	nelly.valdes@umv.gov.co	3006740265	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Powered by CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

SE REALIZA VISITA A LA PLANTA DE PRODUCCION DEL CONTRATISTA GRUPO ALIANZA ALZ S.AS DONDE SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA SOLAMENTE TIENE ESTRUCTURAS X CORTINAS HECHAS, SE LE INDICA AL CONTRATISTA QUE EL TECHO DE LAS CARPAS VAN EN DOS COLORES VERDE LIMON Y VERDE OLIVA. POR LO CUAL DEBE ASER EL AJUSTE DEL COLOR DEL TECHO QUE ESTA EN UNSOLO COLOR.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE ENTREGARA EL TOTAL DE LAS CARPAS EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	ENTREGA DE 38 CARPAS	LEIDY DIANA MORALES	15-12-2023
2			
3			

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ACTA DE REUNIÓN	*RAD_S* Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: GDOC-FM-016 / VERSIÓN: 5	
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2021	

TEMA: RECIBO Y TEMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 650 DE 2023.		
LUGAR DE ENTREGA SEDE OPERTIVA LA ELVIRA ALMACEN GENERAL	FECHA 15 DICIEMBRE DE 2023	HORA: 6:00pm HASTA 8.00pm

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), identificada con el NIT 9001127032-7, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 del 2015; a través del presente aviso de privacidad informa a los titulares de los datos personales recolectados y tratados por la Entidad, en desarrollo de las funciones delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial, que éstos son un soporte del diligenciamiento del formato y serán tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, de conformidad con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que podrá consultar en nuestro portal web www.umv.gov.co.

Todos los datos recolectados en el presente formato el usuario está en la facultad de diligenciar voluntariamente la información requerida.

GÉNERO: Masculino (M), Femenino (F), Intersexual (I).

CONTROL DE ASISTENCIA

No	NOMBRFE	Género M	Género F	Género I	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
1	MAURICIO DIAZ R	X			OSCS UMV	CONTRATISTA	mauricio.diazr@umv.gov.co		
2	Leidy Diana Morales L		X		Grupo Alianza ALTSAS	Licitaciones	contratos@grupoalianzasas.com	3107674315	
3	Nelly Valdés Brazo		X		OSCS UMV	Prof - Universit	nelly.valdes@umv.gov.co	3006790265	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Powered by CamScanner

16									
17									
18									
19									
20									

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

Hoy viernes 15 de Diciembre de 2023, el contratista GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., siendo aproximadamente las 6:00 pm., de la tarde hace ingreso a la sede operativa La Elvira, para hacer entrega de las 38 carpas y dar por terminado el contrato de compraventa No 650 de 2023, como quedo estipulado en el acta de reunión de fecha 5 de diciembre de 2023, y cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META1),* para constancia de lo anterior se firma a entera satisfacción en cuanto al cumplimiento y calidad del bien recibido.

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO 650 DE 2023 DE 2023, ENTREGA DE 38 CARPAS TIPO QUIOSCO CON LOGO INSTITUCIONAL	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.	15 DE DICIDEMBRE DE 2023
2			
3			

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101193459**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**11**	**2023**	**26**	**09**	**2023**	**00:00**	**25**	**06**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GRUPO ALIANZA ALZ SAS	**NIT: 900.748.210-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 78 J NRO. 60 A - 82 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7804460

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	**NIT: 900.127.032-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 69 - 76 TORRE ELEMENTO PISO 3	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779555

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 650 DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1).

NOTA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/09/2023	25/06/2024	$5,466,643.90	$5,466,643.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/09/2023	25/06/2024	$5,466,643.90	$5,466,643.90

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION:
CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 650 DE 2023, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN VEINTE (20) DIAS CALENDARIO ES DECIR, HASTA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LO QUE SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ *******10,933,287.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193459

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193459	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2023	26	09	2023	00:00	25	06	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO ALIANZA ALZ SAS		**NIT: 900.748.210-6**
DIRECCIÓN: CR 78 J NRO. 60 A - 82 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7804460

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL		**NIT: 900.127.032-7**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TORRE ELEMENTO PISO 3	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3779555

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193459

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101193459, anexo3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2023



14-44-101193459

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO ALIANZA ALZ S A S
Nit: 900748210 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02473728
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario GRUPO ALIANZA ALZ S A S realizó la renovación en la fecha: 28 de marzo de 2023.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 28.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 78 J No 60 A 82 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupoalzvaron@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7804460
Teléfono comercial 2: 7420258

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3:	3102747954
Dirección para notificación judicial:	Cr 78 J No 60 A 82 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	grupoalzvaron@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	7420258
Teléfono para notificación 2:	7804460
Teléfono para notificación 3:	3102747954

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2014, con el No. 01850545 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO ALIANZA ALZ S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá un objeto indefinido y en consecuencia podrá desarrollar cualquier actividad lícita de comercio. En desarrollo de su objeto social podrá realizar cualquier operación civil o comercial como las siguientes: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, dar en prenda, etc., bienes muebles e inmuebles. B) Dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses de personas naturales o jurídicas. C) Celebrar el contrato de cuenta corriente con instituciones financieras. D) Servir de intermediario comercial en las actividades relacionadas con sus fines. E) Adquirir acciones o

acciones de capital o partes de interés de otras sociedades, hacer parte en la constitución de las mismas, fusionarse, etc., con sociedades cuya responsabilidad sea igual o similar a la suya. F) Girar, aceptar, endosar y en general negociar cualquier título valor. G) Realizar operaciones de comercio exterior. H) Participar en licitaciones públicas y contratación directas iniciadas por personas jurídicas públicas o privadas. I) Fundar o participar en personas jurídicas sin ánimo de lucro. J) Otorgar poderes y sustituir los recibidos, y en fin, podrá realizar toda operación civil o comercial que sea requerida para el desarrollo de su objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Comercialización y venta de productos colombianos en el país o en el exterior, adquiridos en el mercado interno o externo y/o fabricados por productores nacionales y/o socios de la misma. 2. Efectuar operaciones de comercio exterior en todos los campos y efectuar operaciones de comercio por mayor y al detal, a nivel nacional e internacional de cualquier tipo de bien procedencia licita. 3. Adquisición y enajenación a cualquier título de interés, participación o acciones en empresas o de productos financieros. 4. Realización de operaciones inmobiliarias. 5. Representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para la comercialización y prestación de sus servicios. 6. Representación judicial y extrajudicial de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras ante cualquier entidad, pública o privada, del orden nacional. 7. Desarrollar actividades de producción y comercialización de todo tipo de productos que sea de libre y lícito comercio. 8. Registrar, adquirir, ceder patentes, de producción nacional e importación, nombres comerciales de marcas o diseños industriales, y demás derechos de propiedad industrial y productos de aseo. 9. Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de industria marroquinera, artículos de campaña, dotaciones industriales, materias primas para la industria textil y cualquier otro artículo que asimile o asemeje a los anteriores. 10. Fabricación de todos los demás en dotación, textiles para dama, caballero y niños. 11. Fabricación, comercialización y distribución de insignias y distintivos, productos de cuero, talabartería, sintéticos, calzados deportivo, calzado para hombre, dama, niños, productos de camping, montañismo, carpas, camillas, rapell, arnés para rapell, guantes para rapell, sogas, argollas, sillas, utensilios de racho, platos, pocillos, tazas, jarros, bandejas; cubiertos, colchonetas infables, trajes antiflama nomex, maquilar todo tipo de materia prima, trajes con blindajes, chalecos,

uniformes blindados. 12. Fabricación, comercialización distribución, representación, importación, exportación, de todos los elementos, bienes e insumos relacionados con la defensa y seguridad nacional (Decretos 855 de 1994 y adicionales, modificatorios o reglamentario), e internacional, maquinaria para toda clase de industria en general, textilera, semiindustrial, de coser, y cualquier clase de maquinaria, heráldica, banderas, insignias, metalmecánica, herrajes, cómodas, catres, arnés, chapas, jarros, hebillas, punteras, sillas metálicas, pasadores, ojetes, broches, argollas, estacas, carpas, punteras, mosquetón, pasadores, gancho, gancho tipo pasador en todo tipo de metales y afines, pinturas, lacas, impermeabilizantes, sacosterreros. 13. Compra, venta, arrendamiento, administración de todo bien mueble, e inmueble, nacional e internacional, de propiedad de personas naturales y jurídicas, constituir hipotecas y aceptarlas, así como cualquier otro gravamen real sobre sus bienes, usufructo y anticresis, prendas. 14. En el desarrollo de su objeto, la sociedad también podrá participar en procesos de contratación cualquier que sean su denominación tanto en entidades estatales como privadas, nacionales o extranjeras, celebrar toda clase de contratos civiles, comérciales, estatales, nacionales e internacionales, al igual que la compra venta, permuta, transformación, importación, exportación, distribución. Arrendamiento, agenciamiento y en general la comercialización de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, elementos de dotación en todos sus órdenes, realizar conformaciones estratégicas en cualquier modalidades dentro de los parámetros legales, nacionales o extranjeras, cuando las circunstancias así lo exigen, o cualquier otro tipo de asociación o contrato para el cumplimiento de sus deberes, como uniones temporales, consorcios, proyectos de sociedad, franquicia, etc, la sociedad podrá llevar a cabo todas aquellas actividades comerciales para el buen desarrollo de su objeto social, así como ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes y necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, y que tengan relación directa con este. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas, S.A.S o de responsabilidad limitada. Fusionarse, escindirse, entre otras. A. Fabricación, distribución comercialización, transformación, representación, importación y exportación, de toda clase de productos elaborados en: lona, sintéticos, algodón, nylon, lana, cuero, fibras, fibras sintéticas, poliéster, poliamida, plástico, polipropileno,

material térmico, caucho, espuma, acrílico, elásticos, resortes, materiales elostomericos, marroquinería, aluminio, acero inoxidable, todo tipo de metales, todo tipo de materiales e insumos para la confección de prendas, productos textiles, prendas de vestir. B. Fabricación, distribución, comercialización transformación, representación, importación y exportación, de todos los productos relacionados con la dotación militar, dotación industrial y lo relacionado con uniformes, trajes térmicos, overoles, chalecos, chaquetas, entretelas, trajes impermeables, trajes reflectivos, todo tipo de morrales, morrales con arnés, botiquín tipo me con y sin dotación interna, botiquín tipo m5 con o sin dotación interna, bolsos, maletines, tulas, ponchos, hamacas, hamacas con toldillo, toldillo, presillas, camel back, cinturones, reatas, sleeping, cobijas, colchonetas, colchonetas de campaña, almohadas, cubrelechos, sabanas, fundas, frazadas, frazadas térmicas, porta municiones, portagranadas, portaproveedores, fundas para armas, porta cantimploras, bastón tipo tonfa, cinturón multipropósito, portaesposas, portaproveedor, porta tonfa, toallas, tirantes, todo tipo de carpas, todo tipo de chalecos, todo en reflecticos, ponchos, cordón, kit de cama, chapa metálica, tulas, toldillos, visillo, morrales escolares, toldos, todo tipo de impermeables, eslinga, fibras textiles, artículos confeccionados con materias textiles, prendas de vestir, cuerdas, cordeles, bramantes y redes, maletas, bolsos de mano y artículos similares de talabartería y guarnición, artículos de campaña, elementos de protección personal, vigilancia, . Colegios, particulares, botas, botas pantaneras, todo tipo de botas, medias, pantalones, camisas, camisetas, .Corbatas, ropa interior, field jack, gorras, overoles, pijamas térmicas, sueters, todo tipo de pijamas, busos térmicos, lanas, pasamontañas, bufandas, guantes, pañoletas, cordones de mando, morrales de campaña, carpas, carpas tipo racho, carpas individuales, sobre carpas sintéticas, hamacas, cordones, ligas, mosquiteros, fornituras, , cobijas, , todo en lencería, porta armas, cantimplora, jarros metálicos en acero inoxidable, porta cantimploras, porta municiones, portagranadas, portaproveedores, fundas, chaleco multipropósito, chaleco portagranada. Equipos de señalización, porta vestidos, chalecos salvavidas, trajes impermeables, artículos de campaña, chaquetas en cuero, juegos de cama, hilos lamina termoadhesiva, todo en latón, chaquetas, gorras beisboleras, ponchos, impermeables, field , jakcet, botones, cinta de contacto, camisetas, medias, pantalones, arnés, argollas, colchonetas, morral de asalto, ropa, maletas, carpa individual, equipo de asalto, marmitas, mosquiteros, catres campaña,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

insignias, ojetes, broches, todo tipo de ganchos, parches, bordados, colchonetas, cremalleras, hombreras, cordón, hebilla latón, cubiertos, jarro en acero, bandejas, platos, menaje en acero inoxidable, hebillas, punteras, pasadores, C. Fabricación distribución comercialización, transformación representación, importación y exportación, de todos los productos relacionados con la protección personal, dotaciones para todas las fuerzas militares, civiles, de campaña, institucionales, particulares trajes deportivos, equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de maquinaria para toda clase de industria en general, textilera, industrial, y semiindustrial. Sistema de corte automático, coser, bordar filetear, cortar, prensar, y cualquier clase de maquinaria. D. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de todo tipo de artículos de aseo kit de aseo. E. Fabricación, distribución, comercialización, transformación, representación, importación y exportación de papelería en general. F. Compra, venta, arrendamiento, administración de todo bien mueble e inmueble, nacional e internacional, de propiedad de personas naturales o jurídicas. G. Toda para dotación de oficinas, papelería en general. 1. Productos de aseo personal, kit de cama, kit aseo, suministro de implementación deportivas. Todo en herrajes plásticos y metálicos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un Gerente y un Gerente suplente, quienes serán los representantes legales de la sociedad, para períodos de un (1) año, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá los siguientes deberes: 1) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la denominación social; 2) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas; 3) Contratar a los trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la compañía y removerlos libremente; 4) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía, sin límite de cuantía. 5) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomienden a la asamblea; 6) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; 7) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; 8) Someter a la decisión de árbitros por medio de cláusulas compromisorias o compromisos, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente; 9) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad; 10) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y estos estatutos y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2-2022 del 23 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No. 02853907 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nelson Varon Ramirez	C.C. No. 000000079210667

Por Acta No. 4 del 2 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2019 con el No. 02529997 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Nelson Varon Ramirez	C.C. No. 000000079210667

Por Acta No. 1 del 29 de julio de 2015, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2015 con el No. 02007031 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente Dos	Mayerly Cifuentes Vanegas	C.C. No. 000000052768932

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 6 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021 con el No. 02686199 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Fabio Yesid Bautista Roldan	C.C. No. 000000080760549 T.P. No. 140248- T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 29 de julio de 2015 de la Asamblea General	02007015 del 30 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 4 del 2 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02752029 del 11 de octubre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1392
Actividad secundaria Código CIIU: 1410
Otras actividades Código CIIU: 4649, 4774

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	GRUPO ALIANZA ALZ 2
Matrícula No.:	03361737
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 78 J 60 A 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRUPO ALIANZA ALZ 1
Matrícula No.:	03361740
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 78 J 60 A 82
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.815.036.437
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1392

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2023 Hora: 09:57:28
Recibo No. AC23024009
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2302400958626

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GRUPO ALIANZA ALZ SAS Identificado con NI 9007482106

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina BOSA CENTRO, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003851716
Fecha de apertura:	13 de Agosto de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 13 de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/08/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900748210	GRUPO ALIANZA ALZ S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 78 J 60 A 82 SUR Teléfonos: 7804460

Dirección electrónica: grupoalzvaron@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 09/07/2014

Matrícula Mercantil:02473728 Fecha inicio de Actividades: 09/07/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

Actividad 2: 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Actividad 3: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

Actividad 4: 4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
02/05/2018	C.C.	79210667	NELSON VARON RAMIREZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Nit: 900.748.210-6
IVA Regimen Común
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4642
Tarifa Ica: 11,04 x 1000
Documento Oficial de Autorizacion de Numeracion Facturacion Electronica N° 18764039367029 que habilita desde FE 103 hasta FE 1000,vence 2023-11-10

Factura Electrónica De Venta No
FE 180

FECHA FACTURA	19-dic-23
FECHA VENCIMIENTO	09-feb-24

ORDEN DE COMPRA
FACTURA DE VENTA

CLIENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RE	NIT:	900127032 7
DIRECCIÓN:	CL 26 N 69 76 ED ELEMENTO TO AIRE P 3	CIUDAD:	Bogota D.C.
TELÉFONO:		EMAIL:	alvaro.sandoval@umv.gov.co
VENDEDOR:	LEIDY DIANA MORALES LOPEZ	FORMA DE PAGO:	Credito

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA		Total
CARPAS DE RESGUARDO	38	$ 1.208.900	19%	$ 229.691	$ 45.938.184

Son:
CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL:	$ 45.938.184
IVA:	$ 8.728.255
RETEFUENTE:	$ 0
RETEICA	0
TOTAL FACTURA:	$ 54.666.439

Fecha y Hora de Generación: 26/12/2023 09:05:27

Medios de Pago: Efectivo

Carrera 78j No. 60a-82 Sur Bogotá D.C. Colombia
PBX: 571 - 780 4460 / 571 - 926 0240
CEL: 321-390-9621 / 310-274-7954
Email: contabilidad@grupoalzsas.com
www.grupoalzsas.com

IMPRESO POR: World Office Colombia S.A.S.

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: c91967144bd86f079510c8cd12354727b0bc39a6a4374aaef7d565e1f4290b9c99fb8805cccffdc0aad4263d912600f1 --Fecha y Hora de Expedición : 27/12/2023 2:34:09 p. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14915878221

(415)7707212489984(8020) 000001491587822 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 2 1 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO ALIANZA ALZ SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 78 J 60 A 82 SUR

42. Correo electrónico GRUPOALZVARON@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 7 4 7 9 5 4	6 0 1 7 4 2 0 2 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 3 9 2	2 0 1 4 0 7 0 9	1 4 1 0	2 0 1 4 0 7 0 9	4 6 4 9	4 7 7 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 23 / 13 : 09: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARON RAMIREZ NELSON
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915878221

(415)7707212489984(8020) **000001491587822 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 2 1 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 4 7 3 7 2 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 6 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915878221

(415)7707212489984(8020) **000001491587822 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 2 1 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 1 0 6 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARON	RAMIREZ	NELSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915878221

(415)7707212489984(8020) **000001491587822 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 2 1 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 6 0 5 4 9		1 4 0 2 4 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BAUTISTA	ROLDAN	FABIO	YESID

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA No: 3 DE RECIBO FINAL Y TERMINACION DEL CONTRATO

CONTRATO Nro.: 650 del 18 de septiembre de 2023
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)
PROCESO LICITATORIO No: Selección abreviada Subasta inversa Electrónica No. SASI-005-2023
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA: GRUPO ALIANZA ALZ SAS
NIT: 900.748.210-6
INTERVENTOR: N/A
NIT: N/A
SUPERVISOR: NELLY VALDÉS ERAZO
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.oo).
CDP Nro.: 799-7858-798-7903 DEL 28 DE JUNIO DE 2023
CRP Nro.: 945-7858-944-7903 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR ADICIONES: N/A
VALOR REAJUSTES: N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00).
VALOR DEL ANTICIPO: N/A
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO: N/A

En la ciudad de Bogotá D.C.; se reunieron: **NELSON VARON RAMIREZ ,** Representante Legal de la Contratista - NELLY VALDES ERAZO Representante Legal de la Interventoría, con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de las 38 carpas tipo quiosco, objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las mismas. Dicha entrega se realizó el almacén de la sede operativa La Elvira el día 15 de diciembre de 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Carpas tipo quiosco con logos de la entidad	UN	38	$ 1.208.899,59	$ 45.938.184,42

Powered by CamScanner

SUBTOTAL	**$ 45.938.184**
% IVA	**8.728.255**
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	**$ 54.666.439**
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	**$ 54.666.439**

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

PENDIENTES	
OBRAS MAL EJECUTADAS	
OTROS	

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES:

La Interventoría presento y fueron tramitadas Acta Única de recibo total de las 38 carpas tipo quiosco (actas de reunión y seguimiento), correspondientes a la ejecución del contrato durante el periodo del 26 de septiembre al 15 de diciembre incluida una prórroga de 20 días con fecha de terminación el 15 de diciembre de 2023, por un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.oo). correspondiente al contrato de compraventa 650 de 2023.

POLIZA DE ESTABILIDAD:

El contratista se compromete a actualizar el amparo de estabilidad, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la fecha de la presente acta.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.oo).**
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
VALOR ACTAS ANTERIORES:	N/A
VALOR POR EJECUTAR ANTES DE LA PRESENTE ACTA:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.oo).**
VALOR PRESENTE ACTA:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.oo).**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	N/A

VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.oo).**

ESTADO GENERAL DE LA OBRAS:

En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de carpas tipo quiosco a la interventoría y está los recibe dejándolos en custodia a almacén de la sede La Elvira. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo y la calidad de estas son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El recibo de las carpas tipo quiosco no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría de la UAERMV.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 15 días del mes diciembre de 2023.

(Firma)

NELSON VARON RAMIREZ
Contratista
GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.

(Firma)

NELLY VALDES ERAZO
Interventor(a)
ING. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
UMV

JULIO CESAR PINZON

V.° B.° Ordenador del Gasto

Proyectó: Ing. Nelly Valdés Erazo

Original: secretaria general Contratos UAERMV

Expediente: **20231151100010003 8E**

Powered by CamScanner

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:				
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**	
Número:	646	de	6 de septiembre de 2023	
Objeto: ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA INFORMATIVA DE EMERGENCIAS, DE SEGURIDAD PARA LOS FRENTES DE OBRA, CARTELERAS Y PLANOS DE RUTAS DE EVACUACION PARA LAS SEDE: OPERATIVA PRODUCCIÓN Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD - Proyecto 7859 Meta 2, la contratita COMERCIALIZADORA COMSILA SAS,				
Contratista:	**COMERCIALIZADORA COMSILA SAS**			

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha aprobación de Pólizas /	2	de	octubre		2023
CDP	819	de	19 de julio	De	2023
Registro Presupuestal (según el caso) CRP	927	de	7Sept.	de	2023
Fecha de inicio:	**26**	**de**	**septiembre**	**de**	**2023**
Duración del contrato:	**Dos (2) MESES**				
Fecha de terminación del contrato:	**25**	**de**	**noviembre**	**de**	**2023**

PRÓRROGAS

Contrato adicional No.		**Tiempo (días calendario)**				
1	**1**	**Veinte (20) días**				
2						
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:		**25**	**de**	**noviembre**	**de**	**2023**

ADICIONES		
Contrato Adicional No.		**Valor ($)**
1	**N/A**	
2		
Valor total del contrato:		

SUSPENSIONES						
Contrato adicional No.		**Tiempo (días calendario)**				
1	N/A					
2						
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:			**de**		**de**	

MODIFICACIONES		
Cláusula Nº		**Breve descripción de la modificación**
1	**N/A**	
2		

Nueva fecha de terminación del contrato:	**25**	**de**	**noviembre**	**de**	**2023**
Valor total del contrato incluidas las adiciones:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($53.044.891)**				

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N/A	**Formato control de seguimiento anticipo***	**N/A**	**Conciliación bancaria**	N/A
Extractos bancarios		**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipación contrato inicial	**0,00 %**	**0,00%**	**Valor anticipados contrato inicial ()**	**$**
Fecha de desembolso del anticipo (2)		**DD/MM/AAA**	**Valor anticipado adiciones (6)**	**$**
No. De orden de pago de embolso anticipo (3)			**Valor total anticipo (7)**	**$**
%anticipo de adiciones (4)		**0.00%**	**Saldo pendiente por amortizar (8)**	**$**

Balance general del contrato				Pagos realizados al contratista				
Concepto	**Valor**	**Concepto (16)**	**Orden de pago (17)**	**Fecha (18)**	**Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)**	**Valor amortización anticipo (20)**	**Valor neto (21)**	**% (22)**
Valor inicial del contrato (5)	**$ 53.044.891**	**1er pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor adiciones (10)	**-**	**2do pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor total del contrato (11)	**$53.044.891**	**3er pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor pagado (12)	**$**	**4to pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor causado	**$ 53.044.891**	**5to pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**

que no se ha pagado (13)								
Valor total ejecutado (14)	**$ 53.044.891**				**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor por ejecutar (15)	**$ 0**				**$**	**$**	**$**	**0%**
					$	**$**	**$**	**0%**
					$	**$**	**$**	**0%**
		TOTALES			**$**	**$**	**$**	**0%**

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de los Pagos Realizados al Contratista, columna valor neto (21).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar:** la diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor Total Factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de

amortización (20).
21. Valor Neto: Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
%: Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

OBSERVACIONES

Explique si el valor causado que no se ha pagado (pagos pendientes al contratista) está en trámite de pago y el número del radicado de dicho trámite.

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:

Saldo es por reintegrar __0___ Saldo por liberar __0___

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.		**CRP No.**		**Compromiso o Registro**		**Centros de costo**		**Valor a liberar**	**$**
Rubro Ptal.		**CDP N.º**		**Compromiso o Registro**		**Centros de costo**		**Valor a liberar**	**$**
Fuente de Recursos								**Total, a liberar**	**$**

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.
Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, **Así. Interna**.
Existen las siguientes asignaciones:

SEGUIMIENTO ANTICIPO

En caso de que el contrato si estipulo anticipo, diligenciar la siguiente información:

Cuenta	Corriente		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El contrato generó rendimientos financieros: SI _____ No. __X___

Periodo de generación de rendimientos financieros (Fecha de Inicio – Fecha de corte)	Valor de Rendimientos Financieros	Fecha de consignación de rendimientos Financieros	Anexa recibo

El supervisor/interventor deberá anexar los formatos de programación y seguimiento del anticipo: (marque x si se anexa)

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas.

Nota: Remitir las constancias de consignación a Gestión Financiera – Tesorería para su contabilización.

APORTES PARAFISCALES

El Supervisor / interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cuando haya lugar a los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley, todo lo cual consta en las copias de los formularios de aportes presentados por éste o en la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato y que forman parte integral del presente documento. Si el pago no se realizó o no se liquidó correctamente, entonces el interventor deberá informarlo, con el fin de reportarlo a las respectivas Entidades. Cuando el contratista es persona natural se verificarán sus pagos.	**SI** **X**	**NO**
	Marque con una X	

Personas Naturales	
Por concepto de la suscripción del contrato le correspondió al contratista realizar los siguientes pagos (Recibos de pago anexos):	
Aportes al sistema de salud	$
Aportes al sistema de pensiones	$
ARL	

	Personas Jurídicas		
Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal	**APLICA**	**NO APLICA**	**¿Se anexa?** **Si** _____ **No** _____
	X	Marque con una X	

ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO

Estado de avance de la ejecución física del contrato a la fecha (%)	100 %
Estado de avance de la ejecución financiera del contrato a la fecha (%)	100 %
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el cronograma del contrato y su cumplimiento. **Debe guardar concordancia con el porcentaje dado en el Informe Parcial de Supervisión o Interventoría	

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y SATISFACCIÓN

El Supervisor / interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las especificaciones técnicas y de calidad del bien, obra o servicio y lo recibió a satisfacción, tal como consta en el formato de verificación especificaciones técnicas y en el Ingreso al Almacén en caso de que aplique o en las actas de seguimiento. (Deben anexarse dichos soportes)	SI X	NO
	Marque con una X	

No	Obligaciones del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos, la Invitación Pública y con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.	**% de Avance: _100%____ o N/A ____** **Descripción del avance:** Recibe la Señalización requerida en la sede operativa La Elvira, cumpliendo con sus especificaciones técnicas. **Entrega producto Si X No__** **Ubicación:** Sede operativa la Elvira
2	El contratista deberá entregar en una sola y única entrega la señalización en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 D –40 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el plazo de ejecución y la ficha técnica.	**% de Avance: __100%___ o N/A ____** **Descripción del avance:** El contratista hace en una sola entrega las señalizaciones como está establecido en el contrato **Entrega producto Si __ No __** **Ubicación:** sede operativa La Elvira
3	El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de la señalización informativa y de emergencia solicitada en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de la señalización. La UEARMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las señalizaciones, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista	**% de Avance: _100%____ o N/A ____** **Descripción del avance**: El contratista para su entrega dispone de su transporte. **Entrega producto Si X_ No____** **Ubicación:** El contratista hace entrega de la señalización en la sede operativa La Elvira.

4	Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, especialmente aquellas tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.	**% de Avance: _100%____ o N/A ____**
		Descripción del avance: El contratista atendió todas las observaciones y recomendaciones realizadas técnicamente.
		Entrega producto Si _X__ No____ **Ubicación: Sede Operativa la Elvira**
5	Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, especialmente aquellas tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.	**% de Avance: _100 o N/A ____**
		Descripción del avance: No se presentaron subsanaciones
		Entrega producto Si X No____ **Ubicación:** N/A
6	Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor y aquella solicitada para fines de facturación y/o ajustes	**% de Avance: _100%_ o N/A ____**
		Descripción del avance: El contratista cumplió con la documentación exigida.
		Entrega producto Si _X_ No____ **Ubicación: La documentación reposa en el Orfeo en el expediente del contrato**
7	El contratista deberá cumplir con las exigencias técnicas, de la invitación pública y la propuesta presentada.	% de Avance: _**X**_ o N/A ____
		Descripción del avance: Se Recibe las señalizaciones con sus respectivas normas técnicas exigidas en el contrato
		Entrega producto Si **X** No____ Ubicación: En la sede operativa la Elvira
8	El contratista debe cumplir toda la normatividad aplicable en temas de señalización y aquella concerniente con la de áreas laborales, especialmente la Norma NTC 1461, los códigos, el tipo, y colores de seguridad utilizados para la prevención de Accidentes, Enfermedades Profesionales y situaciones de emergencia que	% de Avance: _100%_ o N/A ____
		Descripción del avance: El contratista cumple con los códigos, el tipo y colores, de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y enfermedades

	se puedan presentar en el ambiente laboral.	profesionales. Entrega producto Si_100_ No____ Ubicación: N/A
9	Presentar al supervisor del contrato con el acta de recibo final un anexo suscrito bajo la gravedad de juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, en donde indique que, durante la ejecución del contrato de compraventa, dio cumplimiento con el porcentaje de vinculación establecido en el Decreto 332 del 2020	% de Avance: _100%_ o N/A ____ Descripción del avance: Entrega producto Si _100%_No____ Ubicación: EL contratista presenta la certificación de cumplimiento.
10	Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como aquellas que le asigne el supervisor y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	% de Avance: 100%_ o N/A ____ Descripción del avance: Entrega producto S _X__ No____ Ubicación: Todas las señalizaciones se recibieron en la sede Operativa de la Elvira

	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS AMBIENTALES			
El supervisor/interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ambientales mediante el control operacional respectivo.	**SI** **X**	**NO**	**N/A**

	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
El supervisor/interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones de seguridad en el trabajo mediante el control operacional respectivo.	**SI** **X**	**NO**	**N/A**

	VERIFICACION DEL MONITOREO DE LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDA EN EL CONTRATO
El supervisor/interventor presenta a continuación la verificación realizada a la Matriz de Riesgos pactada en el contrato.	

No. Del Riesgo (igual a la Matriz)	Descripción (igual a la Matriz)	Monitoreo realizado	Evidencia
2	Defectos y demoras en la entrega de los bienes de señalización	Existen plazos máximos de entrega establecidos en el plazo de ejecución, en las obligaciones y anexo técnico	No se presentó
2	Confabulación de los proponentes	Evidencia la posible conducta colusoria dar tramite a la autoridad competente	No se presentó
3	Selección de ofertas con presión realmente bajos	Aplicar durante la evaluación de las ofertas el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015 sobre precios artificialmente bajos y atender la normatividad vigente	No se presentó

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)

No	Problema identificado que afecta la ejecución del contrato	Justificación	Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A	N/A

EVUACION CONTRATISTA

Calificación del Bien /Servicio:	Sobresaliente (Califique entre 4,6 y 5,0)	Satisfactorio (Califique entre 4,0 y 4,5)	Aceptable (Califique entre 3,0 y 3,9)	Deficiente (Califique entre 2,0 y 3,0)	Inaceptable (Califique entre 1,0 y 1,9)
Oportunidad en la entrega final del bien o el servicio	5,0				
Calidad de los bienes o servicio suministrados por el Contratista	5,0				

Oportunidad en la presentación de informes, facturas y demás documentos requeridos por la interventoría	5,0				
Cumplimiento Real de los tiempos establecidos en la ejecución del Contrato, respecto al cronograma establecido.	5,0				
Valores agregados ofrecidos por el Contratista	N/A				
Impacto del bien o servicio suministrado por el contratista	4.5				
Se hará efectivas Pólizas/Multas	SI			NO X	
¿Por qué?	El contratista cumplió debidamente con el contrato de entrega de servicios				

Observaciones

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los Por ningún motivo la fecha del presente documento puede ser anterior a la fecha de finalización del contrato, ni posterior a los 4 meses de la misma.	

días del mes de		De	()

ANEXOS	OBSERVACIÓN	
Soporte de pagos de Salud y Pensión	**Personas Naturales**	
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	**Persona Jurídica**	✓
Recibos de consignación de rendimientos financieros		

Registro fotográfico de entrega de la SEÑALETICA.



SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**Vo. Bo.**
Dependencia: Oficina de Servicio a la ciudadanía y Sostenibilidad	**Líder área generadora de la necesidad de Contratación**
Nombre: NELLY VALDÉS ERAZO	**Nombre: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**
C.C.: 34.534.541	**C. C.: 52.516.419**
Cargo: Supervisora	**Cargo: SECRETARIA**
Contrato No. 646 de 2023	**Dependencia: SECRETARIA GENERAL**

Original: Expediente del Contrato: **20231151100010046E**

Documento 20231180315463 firmado electrónicamente por:	
NELLY VALDES ERAZO	Profesional Universitario OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD nelly.valdes@umv.gov.co Fecha firma: 28-12-2023 19:22:49

f2f3100e4c160b21e039d00c64bf19d8d3dccc9b7ea2b95542c5a7792f341d4d
Codigo de Verificación CV: 7443c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:				
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**	
Número:	650	de	18 de septiembre de 2023	
Objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)				
Contratista:	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**			

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha aprobación de Pólizas /	28	de	noviembre	de	2023
CDP	799 – 7858 798 – 7903	de	28 junio	de	2023
Registro Presupuestal (según el caso) CRP	945 – 7858 944 -7903	de	18 septiembre	de	2023
Fecha de inicio:	**26**	**de**	**septiembre**	**de**	**2023**
Duración del contrato:	**Dos (2) MESES**				
Fecha de terminación del contrato:	**25**	**de**	**noviembre**	**de**	**2023**

PRÓRROGAS

Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)

1	**1**	**Veinte (20) días**				
2						
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	**15**	**de**	**Diciembre**	**de**	**2023**	

ADICIONES		
Contrato Adicional No.		**Valor ($)**
1	**N/A**	
2		
Valor total del contrato:		

SUSPENSIONES						
Contrato adicional No.		**Tiempo (días calendario)**				
1	N/A					
2						
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:						

MODIFICACIONES		
Cláusula Nº		**Breve descripción de la modificación**
1	**N/A**	
2		

Nueva fecha de terminación del contrato:	**15**	**de**	**diciembre**	**de**	**2023**
Valor total del contrato incluidas las adiciones:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y**				

	NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00).

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N/A	**Formato control de seguimiento anticipo***	**N/A**	**Conciliación bancaria**	N/A
Extractos bancarios		**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipación contrato inicial	**0,00 %**	**0,00%**	**Valor anticipados contrato inicial ()**	**$**
Fecha de desembolso del anticipo (2)		**DD/MM/AAA**	**Valor anticipado adiciones (6)**	**$**
No. De orden de pago de embolso anticipo (3)			**Valor total anticipo (7)**	**$**
%anticipo de adiciones (4)		**0.00%**	**Saldo pendiente por amortizar (8)**	**$**

Balance general del contrato				Pagos realizados al contratista				
Concepto	**Valor**	**Concepto (16)**	**Orden de pago (17)**	**Fecha (18)**	**Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)**	**Valor amortización anticipo (20)**	**Valor neto (21)**	**% (22)**
Valor inicial del contrato (5)	**$54.666.439**	**1er pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor adiciones (10)	**-**	**2do pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor		**3er**			**$**	**$**	**$**	**0%**

total del contrato (11)	**$ 54.666.439**	**pago**						
Valor pagado (12)	**$**	**4to pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor causado que no se ha pagado (13)	**$ 54.666.439**	**5to pago**			**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor total ejecutado (14)	**$ 54.666.439**				**$**	**$**	**$**	**0%**
Valor por ejecutar (15)	**$ 0**				**$**	**$**	**$**	**0%**
					$	**$**	**$**	**0%**
					$	**$**	**$**	**0%**
		TOTALES			**$**	**$**	**$**	**0%**

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de los Pagos Realizados al Contratista, columna valor neto (21).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor

causado no pagado).

15. **Valor por ejecutar:** la diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor Total Factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)

%: Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

OBSERVACIONES

Explique si el valor causado que no se ha pagado (pagos pendientes al contratista) está en trámite de pago y el número del radicado de dicho trámite.

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:

Saldo es por reintegrar __0___ Saldo por liberar __0___

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.		**CRP No.**		**Compromiso o Registro**		**Centros de costo**		**Valor a liberar**	**$**
Rubro Ptal.		**CDP N.º**		**Compromiso o Registro**		**Centros de costo**		**Valor a liberar**	**$**
Fuente de Recursos								**Total, a liberar**	**$**

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.
Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, **Así. Interna**.
Existen las siguientes asignaciones:

SEGUIMIENTO ANTICIPO

En caso de que el contrato si estipulo anticipo, diligenciar la siguiente información:

Cuenta	Corriente		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El contrato generó rendimientos financieros: SI _____ No. __X___

Periodo de generación de rendimientos financieros (Fecha de Inicio – Fecha de corte)	Valor de Rendimientos Financieros	Fecha de consignación de rendimientos Financieros	Anexa recibo

El supervisor/interventor deberá anexar los formatos de programación y seguimiento del anticipo: (marque x si se anexa)

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas.

Nota: Remitir las constancias de consignación a Gestión Financiera – Tesorería para su contabilización.

APORTES PARAFISCALES

El Supervisor / interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cuando haya lugar a los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley, todo lo cual consta en las copias de los formularios de aportes presentados por éste o en la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato y que forman parte integral del presente documento. Si el pago no se realizó o no se liquidó correctamente, entonces el interventor deberá informarlo, con el fin de reportarlo a las respectivas Entidades. Cuando el contratista es persona natural se verificarán sus pagos.	**SI** **X**	**NO**
	Marque con una X	

Personas Naturales	
Por concepto de la suscripción del contrato le correspondió al contratista realizar los siguientes pagos (Recibos de pago anexos):	
Aportes al sistema de salud	$
Aportes al sistema de pensiones	$
ARL	

	Personas Jurídicas		
Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal	**APLICA**	**NO APLICA**	**¿Se anexa?** **Si _X_ No _____**
	X	Marque con una X	

ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO

Estado de avance de la ejecución física del contrato a la fecha (%)	100 %
Estado de avance de la ejecución financiera del contrato a la fecha (%)	100 %

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente
*Esto debe estar acorde con el cronograma del contrato y su cumplimiento.
**Debe guardar concordancia con el porcentaje dado en el Informe Parcial de Supervisión o Interventoría

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y SATISFACCIÓN

	SI	NO
El Supervisor / interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las especificaciones técnicas y de calidad del bien, obra o servicio y lo recibió a satisfacción, tal como consta en el formato de verificación especificaciones técnicas y en el Ingreso al Almacén en caso de que aplique o en las actas de seguimiento. (Deben anexarse dichos soportes)	X	
	Marque con una X	

No	Obligaciones del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	El contratista deberá expedir una certificación de calidad y garantía a la UAERMV de las carpas objeto del contrato según las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos de condiciones jurídicas, económicas y comerciales conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.	% de Avance: 100% o N/A ____
		Descripción del avance: Se Recibe las Carpas requeridas en la sede operativa La Elvira, cumpliendo con sus especificaciones técnicas de calidad exigidas.
		Entrega producto Si X No__ Ubicación: Sede operativa la Elvira
2	Realizar La entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo y firma del acta de inicio del contrato. Se presenta adición por 20 días	% de Avance: 100% o N/A ____
		Descripción del avance: El contratista hace en una sola entrega de las Carpas como está establecido en el contrato.
		Entrega producto Si X No __ Ubicación: sede operativa La Elvira
3	El contratista se compromete dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio a entregar una muestra de la carpa para realizar una revisión técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UAERMV.	% de Avance: 100 o N/A ____
		Descripción del avance: El contratista realizó la entrega de la muestra de la carpa, se realizan observaciones al contratista las cuales fueron atendidas para su entrega final.
		entrega producto Si X No____

4	El contratista deberá entregar a la UAERMV en una sola y única entrega las 38 carpas según las especificaciones conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. Las carpas objeto del contrato serán entregadas directamente por el contratista en el almacén general de la UAERMV ubicado en la ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40.	% de Avance: 100% o N/A ____ Descripción del avance: El contratista atendió todas las observaciones y recomendaciones realizadas técnicamente en la revisión de la carpa muestra. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Sede Operativa la Elvira
5	El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de las 38 carpas solicitadas en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista	% de Avance: 100 % o N/A ____ Descripción del avance: No se presentaron subsanaciones en la entrega de las 38 carpas, con respecto al transporte suministrado por parte del contratista. Entrega producto Si X No____ Ubicación: Sede operativa la Elvira.
6	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.	% de Avance: 100% o N/A ____ Descripción del avance: El contratista cumplió con la documentación exigida. Entrega producto Si X No____ Ubicación: La documentación reposa en el Orfeo, en el expediente del contrato
7	Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).	% de Avance: X o N/A ____ Descripción del avance: Se Recibe las 38 carpas con sus respectivas normas técnicas exigidas en el contrato Entrega producto Si X No____ Ubicación: Se registra su ingreso al almacén.
8	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de	% de Avance: _100%_ o N/A ____ Descripción del avance: Se deja claro con

	subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.	el contratista que no existe ninguna subordinación.
		Entrega producto Si_100 % No____ Ubicación :N/A
9	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	% de Avance: _100%_ o N/A ____
		Descripción del avance: el contratista sabe de sus derechos y reglamentaciones.
		Entrega producto Si _100%_No____ Ubicación: EL contratista presenta la certificación de cumplimiento.
10	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.	% de Avance: 100%_ o N/A ____
		Descripción del avance:
		Entrega producto S _X__ No____ Ubicación: Todas las 38 Carpas se recibieron en la sede Operativa de la Elvira
11	Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.	% de Avance: 100%_ o N/A ____
		Descripción del avance: se reciben los documentos para el pago respectivo,
		Entrega producto S _X__ No____ Ubicación: Sede operativa la Elvira
12	Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.	% de Avance: 100%_ o N/A ____
		Descripción del avance: se realizó la socialización y sensibilización para el cuidado y protección del medio ambiente.
		Entrega producto S _X__ No____ Ubicación: Las actividades las realiza el contratista al interior de su empresa y su respectiva acta de reunión.
	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o	% de Avance: 100%_ o N/A ____
		Descripción del avance: El contratista no reportó ninguna amenaza fuera de la ley o

	hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades	ilegal.
		Entrega producto S _X__ No____ Ubicación: N/A
14	Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos	% de Avance: 100%_ o N/A ____
		Descripción del avance: Se realizó sin ningún inconveniente.
		Entrega producto S _X_ No____ Ubicación: Las 38 carpas se entregaron al almacén de la sede operativa la Elvira

	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS AMBIENTALES			
El supervisor/interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ambientales mediante el control operacional respectivo.		**SI** **X**	**NO**	**N/A**

	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
El supervisor/interventor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones de seguridad en el trabajo mediante el control operacional respectivo.		**SI** **X**	**NO**	**N/A**

	VERIFICACION DEL MONITOREO DE LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDA EN EL CONTRATO
El supervisor/interventor presenta a continuación la verificación realizada a la Matriz de Riesgos pactada en el contrato.	

No. Del Riesgo (igual a la Matriz)	**Descripción (igual a la Matriz)**	**Monitoreo realizado**	**Evidencia**
3	Variación de los precios del mercado	El oferente deberá prever la posible fluctuación de precios durante la etapa precontractual para definir la oferta	No se presentó

		económica ya que deberá mantener el precio durante toda la ejecución del contrato	
3	Mala calidad de carpas	Existe la obligación que el contratista dispone de un término no mayor a diez (10) días calendario contado a partir del momento en que se informe la inconformidad por medio del supervisor en el momento de la entrega, para reemplazar la carpa y/o los elementos que incumplan con la calidad solicitada en la ficha técnica	No se presentó
3	Riesgo Geológico, epidemiológico u otros	Aplicar el Protocolo de Bioseguridad de la UAERMV y del Contratista para evitar contagios. Realizar la verificación del esquema de vacunación de los profesionales vinculados al contrato de consultoría que hagan presencia en las sedes de la entidad.	No se presentó

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)

No	Problema identificado que afecta la ejecución del contrato	Justificación	Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A	N/A

EVUACION CONTRATISTA

Calificación del Bien /Servicio:	Sobresaliente (Califique entre 4,6 y 5,0)	Satisfactorio (Califique entre 4,0 y	Aceptable (Califique entre 3,0 y	Deficiente (Califique entre 2,0 y	Inaceptable (Califique entre 1,0 y

		4,5**)**	3,9**)**	3,0**)**	1,9**)**
Oportunidad en la entrega final del bien o el servicio		X			
Calidad de los bienes o servicio suministrados por el Contratista		X			
Oportunidad en la presentación de informes, facturas y demás documentos requeridos por la interventoría	X				
Cumplimiento Real de los tiempos establecidos en la ejecución del Contrato, respecto al cronograma establecido.		X			
Valores agregados ofrecidos por el Contratista	N/A				
Impacto del bien o servicio suministrado por el contratista		X			
Se hará efectivas Pólizas/Multas	SI			NO X	
¿Por qué?	El contratista cumplió debidamente con el contrato de entrega de servicios				

Observaciones

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los Por ningún motivo la fecha del presente documento puede ser anterior a la fecha de finalización del contrato, ni posterior a los 4 meses de la misma.			
días del mes de	15 días de diciembre	del	2023

ANEXOS	OBSERVACIÓN	
Soporte de pagos de Salud y Pensión	**Personas Naturales**	
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	**Persona Jurídica**	✓ x
Recibos de consignación de rendimientos financieros		

Registro fotográfico de entrega de Carpas, con ingreso a almacén











SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**Vo. Bo.**
Dependencia: Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad	**Líder área generadora de la necesidad de Contratación**
Nombre: NELLY VALDÉS ERAZO	**Nombre: JULIO CÉSAR PINZÓN REYES**
C.C.: 34.534.541	**C. C.: 79.578.511**
Cargo: Supervisora	**Cargo: Subdirector de Intervención de la Infraestructura**
Contrato No. 650 de 2023	**Dependencia: Secretaría General**

Original: Expediente del Contrato: **20231151100010003 8E**

Documento 20231180311113 firmado electrónicamente por:

NELLY VALDES ERAZO	Profesional Universitario OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD nelly.valdes@umv.gov.co Fecha firma: 22-12-2023 07:37:10

7f8f6b451c65da0c122fa17a3abaa28c26e86854a4b6e9791c88432c844d0a2f
Codigo de Verificación CV: 46aad Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	PREACTA DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: PPMQ-FM-055	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

CONTRATO No. 650 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: **Objeto: ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1).**

VALOR DEL CONTRATO: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00).**

CONTRATISTA: **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**

SUPERVISOR(A): NELLY VALDES ERAZO

PERIODO: 26 de septiembre al 15 de diciembre de 2023

ITEMS	DESCRIPCION	CONTRATO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		NUEVO ACUMULADO	
		UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CARPAS TIPO QUIOSCO	UND	$ 1.165.258,31	0	$ 0	38	$ 44.279.815,78	38	$ 44.279.815,78
						IVA C/carpa	$ 273.332,20	38	$ 10.386.623,60
TOTAL									
TOTAL NETO A PAGAR								$ 54.666.439	

(Firma)
NELSON VARON RAMIREZ
Contratista GRUPO ALIANZA ALZ SAS

(Firma)
NELLY VALDES ERAZO
Supervisora

Original: Proceso Financiera UAERMV
Copia N° 1: Supervisor(a) del contrato
Copia N° 2: Contratista

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

ENTIDAD	227	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		VIGENCIA	2023	NUMERO INGRESO 1350	NO. INTERNO 5733
UNIDAD EJECUTORA	01	UNIDAD 01	TIPO DE INGRESO	COMPRA_NACIONAL			
PROYECTO ALMACI	02	INTERVENCION	ESTADO INGRESO	APROBADO	FECHA ESTADO	19/12/2023	
DOCUMENTO SOPORTE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DOCUMENTO SOPORTE	650			
PROVEEDOR	NIT	900,748,210	GRUPO ALIANZA ALZ SAS				
DOCUMENTO	REMISION	NUMERO DOCUMENTO REMISION	1	FECHA DOCUMENTO SOPORTE	15/12/2023		
ENCARGADO DE BODEGA	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	104002	GRUPO ALMACEN			
OBSERVACIONES							

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	4286	CARPA TIPO KIOSKO CON CORTINAS CON 4 CARAS	UNIDAD	38	1-5-14-02-01-06	1,438,590.51	54,666,439.38

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO 54,666,439.38

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-14-02-01-06	Senalizacion	54,666,439.38	0.00
2-4-01-01-01-10	Cuenta puente almacenes	0.00	54,666,439.38
	TOTALES:	54,666,439.38	54,666,439.38

Elaborado por

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO
Almacenista General

	LIQUIDACIÓN INGRESOS ALMACÉN GENERAL	
	CÓDIGO: GREF-FIN-009	**VERSIÓN: 1** 1
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2020	

VIGENCIA: ***2023***

FECHA: *15 de diciembre de 2023*

SOPORTE DE INGRESO NO. ***1350***

DOCUMENTO SOPORTE INGRESO: ***REMISION*** **No. DOCUMENTO:** *1* **FECHA DOCUMENTO:** *19/12/2023*

NÚMERO Cto.: CONTRATO 650/23 **NOMBRE PROVEEDOR:** **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.** **NIT /C.C.:** **900.748.210-6**

FECHA FORMATO SOLICITUD GASTO CAJA MENOR: **PROVEEDOR CAJA MENOR:** **ÁREA SOLICITANTE:**

ITEM	ID SIE	GRUPO COSTOS	DESCRIPCION GRUPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUENTA DEBITO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4286	120	SEÑALIZACION	CARPA TIPO KIOSKO CON CORTINAS CON 4 CARAS	UNIDAD	38	INGRESO	1.208.899,59	229.690,92	1.438.590,51	54.666.439,38
VALOR TOTAL ELEMENTOS											**54.666.439,38**

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
1-5-14-02-01-06	SEÑALIZACION	54.666.439	
2-4-01-01-01-10	CUENTA PUENTE ALMACENES		54.666.439,38
TOTAL		54.666.439	54.666.439,38

Elaboró: Lyda Andrea Sanchez L.

NOMBRE EMPRESA PROVEEDORA : GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S

NIT PROVEEDOR 900.748.210-6

IRECCION Y TELEFONO PROVEEDOR CRA 78 # 60 a 82 sur 780 4460 /300 5669456

FECHA: 15 DE DICIEMBRE 2023 **NO. CTO:** 650 **FECHA CTO** 2023 **No. REMISION** 1

ITEM	OT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	REF.	SERIAL	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	VR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VR TOTAL
1		CARPA TIOPO KIOSCO	38		4286			$ 1.208.899,59	$ 229.690,92	$ 1.438.590,51	38	$ 54.666.439,38
TOTAL												$ 54.666.439,38

Supervisor de Contrato/ Apoyo Supervision

Nombre MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ

Almacén General

Nombre: Gabriela moreno

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	**ACTA DE REUNIÓN**		*RAD_S* Radicado: **RAD_S** Fecha: F_RAD_S
	CÓDIGO: GDOC-FM-016	VERSIÓN: 5	Pág. 1 de 2
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2021		

TEMA: Ingreso y verificación carpas UMV

LUGAR Sede la Floira **FECHA** 15/12/23 **HORA:**--------- **HASTA** ---------

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), identificada con el NIT 9001127032-7, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 del 2015; a través del presente aviso de privacidad informa a los titulares de los datos personales recolectados y tratados por la Entidad, en desarrollo de las funciones delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial, que éstos son un soporte del diligenciamiento del formato y serán tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, de conformidad con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que podrá consultar en nuestro portal web www.umv.gov.co.

Todos los datos recolectados en el presente formato el usuario está en la facultad de diligenciar voluntariamente la información requerida.

GÉNERO: Masculino (M), Femenino (F), Intersexual (I).

CONTROL DE ASISTENCIA

No	NOMBRE	Género M	Género F	Género I	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
1	Mauricio Diaz P	X			OSCE UMV	CONTRATISTA	mauricio.diaz@umv.gov.co		
2	Leidy Diana Morales		X		Grupo Alianza ALCSAS	Licitaciones	contratos@grupoalianzacom	3107674583	
3	Dagoberto Forero V	X			GREF	Oficial	Dapibertoforero@Hotmail.co	3118671334	
4	Gabriela moreno		X		GREF	Contratista	— 0 —	— 0 —	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

Se reciben ~~38~~ carpas las cuales fueron verificadas por el Supervisor del contrato, el cual validó el complimiento de las especificaciones técnicas de las mismas. El almacén recibe las carpas y hace el debido conteo y almacenamiento.

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1			
2			
3			

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO: *ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)*	
CONTRATISTA:	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.**
NIT/CC:	**900.748.210-6**
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato por parte del contratista, a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y bajo las condiciones contempladas en la cláusula de Plazo de la presente minuta contractual.

Entre el (la) *Ordenador(a) del Gasto delegado(a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, JULIO CESAR PINZON REYES**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 79.578.511 desempeñando el cargo de Subdirector de Intervención de la Infraestructura de la Entidad, según Resolución Nro. 456 del 21 de junio de 2023, quien tomó posesión a través del Acta No. 036 del 22 de junio de 2023, proferidas por el Director General, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la UAERMV, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032- 7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. identificada con NIT. 900.748.210-6, constituida mediante documento privado e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de junio de 2014 con el No. 01850545 del Libro IX y representada legalmente por NELSON VARON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.210.667, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) Que mediante Resolución 564 del 28 de julio de 2023, la UAERMV ordenó la apertura del proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, cuyo objeto es contratar el "*ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)*"

B. Que el 8 de agosto de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, recibiendo propuestas por parte de:

No	PROPONENTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

1	**BOSTONIA S.A.S**
2	**GRUPO ALIANZA S.A.S**
3	**JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**
4	**TEMPOEFECTIVA SAS**
5	**ARATA COLOMBIA SAS**
6	**ESM SOLUTIONS SAS**
7.	**COLDEGRAP**
8.	**COSTECK**
9.	**INVERSIONES BLUCHER SAS**
10.	**COINVER BR**
11.	**RAMG SAS**
12.	**CI MORASU**
13.	**COMERCIALIZADORA COMERFRAN S.A.S**
14.	**GRUPO NOVOMARK S.A.S**
15.	**SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**
16.	**MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**

C. Que agotadas todas las etapas inherentes al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 803 del 14 de septiembre de 2023, se adjudicó el proceso de selección SASI-005-2023, cuyo objeto corresponde a la " *"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)"*, a **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**. identificada con NIT. 900.748.210-6, representada legalmente por NELSON VARON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.210.667, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y se configuró como la más beneficiosa para la Entidad de acuerdo al mayor porcentaje de descuento aplicable al valor total oficial con IVA, en atención a las características de la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad vigente

D. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

E. La UAERMV cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

CDP No.	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
798	O23011602330000007903	28 de junio de 2023	$12.000.000,00
799	O23011604490000007858	28 de junio de 2023	$70.031.385,00

F. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (si se requiere) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

G. Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2023.

H. Que con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

6. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá expedir una certificación de calidad y garantía a la UAERMV de las carpas objeto del contrato según las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos de condiciones jurídicas, económicas y comerciales conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Realizar La entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo y firma del acta de inicio del contrato.
3. El contratista se compromete dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio a entregar una muestra de la carpa para realizar una revisión técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UAERMV.
4. El contratista deberá entregar a la UAERMV en una sola y única entrega las 38 carpas según las especificaciones conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. Las carpas objeto del contrato serán entregadas directamente por el contratista en el almacén general de la UAERMV ubicado en la ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40.
5. El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de las 38 carpas solicitadas en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
6. Garantizar que las carpas cumplan con los requisitos de calidad, color, diseño, material, dimensiones y estructura según lo indicado en Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, las carpas deben entregarse probadas y libres de cualquier tipo de desperfecto o daño. De presentarse imperfectos, daños, averías o que las carpas no cumplan con los mínimos establecidos en anexo técnico en la

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

entrega o durante la ejecución de las actividades del contrato, estas deberán ser reemplazadas, arregladas o cambiadas y correrá por cuenta del contratista, dentro de los diez (10) días calendario a la comunicación que le sea remitida por parte del supervisor del contrato.
7.Suministrar un instructivo para la instalación, mantenimiento y utilización de las carpas, para lo cual debe realizar una capacitación sobre armado, cuidado y buen funcionamiento, la cual deberá ser concertada de manera previa con el supervisor.
8. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
10. Otorgar un certificado de garantía mínima de doce (12) meses por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de las carpas.
11. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor del contrato para fines de facturación y/o ajustes y las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como aquellas que le asigne el supervisor y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación mensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
13. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del Supervisor del Contrato

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE UAERMV:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: Para la ejecución del contrato se dará un tiempo estimado de 2 meses calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato por parte del contratista.

Durante la ejecución del contrato el contratista tendrá un plazo de quince (15) días calendario para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de las carpas con logos de la UAERMV y emblemas e imagen institucional, y cinco (5) días calendario para fabricar la primera carpa de muestra, una vez se tenga fabricada la carpa, el contratista deberá informar al supervisor del contrato en un término no mayor a dos (2) días que se encuentra la carpa para realizar una visita técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UAERMV de las carpas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

El contratista tendrá un plazo de veintitrés (23) días calendario para fabricar las treinta y siete (37) carpas restantes, una vez terminadas el contratista deberá realizar la entrega de las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario dentro del plazo contractual; por último, el contratista tendrá diez (10) días calendario

para la entrega de las carpas que se devuelvan por tener imperfecciones, daños o que no cumplan con la calidad requerida en esta ficha técnica.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.

La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, distrital y nacional, costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

PARÁGRAFO. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (si se requiere) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Los precios estipulados para el presente proceso no están sujetos a ningún tipo de ajuste; los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la entrega de los bienes y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite del pago, cuando el contratista presente incompleto o de manera tardía la documentación. Así mismo téngase presente que el pago efectuado puede tardar en reflejarse en la cuenta del contratista por trámite bancario.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la ventanilla de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Av. Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 3, o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, Resolución 571 del 6 de diciembre del 2021 versión 12, o el que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad. Lo anterior sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: De acuerdo con los riesgos previsibles asociados a la responsabilidad contractual del CONTRATISTA, este debe constituir a favor de la UAERMV con NIT.: 900.127.032.7, garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho compromiso, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6)	Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

	en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato		meses más y hasta su liquidación.	parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DE LOS BIENES**	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.
NOTA: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.				

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la Gerencia de contratación y Ordenador del gasto de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que directamente sea designada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía. 6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.
6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la UAERMV, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la UAERMV para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a suministrar semestral/anualmente al CONTRATANTE la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA comunicará al CONTRATANTE la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca.

Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.

Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.

Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en

aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
(...)
GCON-MA-001 Manual de contratación
GCON-MA-002 Manual de Interventoría y Supervisión
GTHU-DI-S-004 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
GTHU-S-MA-001 Manual Análisis Seguro de Trabajo
AST GTHU-S-MA-005 Manual Toma Pruebas de Alcohol
GTHU-S-MA-04 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
IMVI-DI-003 Manual buenas prácticas ambientales
DESI-MC-001 Manual del Sistema de Gestión
CEM-MA-001 Manual Fomento del Autocontrol y Prevención Folleto de Seguridad y Salud en el Trabajo SST
Políticas SG-SST

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA declara que conoce estos documentos y dará cumplimiento a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta se obliga a pagar a la UAERMV, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el CONTRATISTA, no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, o de que se declare la caducidad del contrato, aquella se sujeta a pagar, a favor de la UAERMV, a título de pena, una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del CONTRATISTA, sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, la UAERMV se reserva el derecho a obtener, del CONTRATISTA y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la UAERMV, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA autoriza a la UAERMV a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. La UAERMV también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGESIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la UAERMV, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante, lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos QUINCE (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la UAERMV adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso la UAERMV podrá en cualquier momento requerir al CONTRATISTA aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

Con el fin de cumplir el objeto contratado, EL CONTRATISTA establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, dando cumplimiento como mínimo a lo indicado en (...). La UAERMV podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el CONTRATISTA retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica) y de la existencia de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) correspondiente(s).

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

(Firmado Electrónicamente)

JULIO CESAR PINZON REYES
Secretaria General
*Ordenador del Gasto

(Firmado Electrónicamente)

NELSON VARON RAMIREZ
R/L GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
NIT.: 900.748.210-6

*Aplicación Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023

Proyectó: Gina Paola León Sánchez – Gerencia de Contratación UAERMV

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

Revisó: Angelica María Jaimes Poblador – Gerencia de Contratación UAERM

ACTA N. ° 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No : 650 **DE:** 26 DE SEPTIEMBRE DE2023

OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)**
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**650 DE 2023 COMPRAVENTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**

CDP No :	799 - 7858	**DE:**	28 DE JUNIO DE 2023
	798 - 7903		28 DE JUNIO DE 2023
CRP No :	945 -7858	**DE:**	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
	944 - 7903		18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA:	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**
NIT:	**900.748.210-6**
INTERVENTOR(A):	NA
NIT:	NA
SUPERVISOR(A):	NELLY VALDES ERAZO
C.C.:	-Escriba el número del documento de identidad del Supervisor(a)-

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 26 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron: **NELSON VARON RAMIREZ** quien actúa como representante legal **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** Contratista, NELLY VALDES ERAZO, Supervisor(a) de la UAERMV; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1.Ficha anexo técnico adquisición de carpas para el resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor, para los frentes de obra
2 Aceptación de contrato en SECOP 2
3. Póliza aprobada
4.CDP
5.CRP
6. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT)

(Firma) 79'210.667

NELSON VARON RAMIREZ
Representante legal
GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Contratista

(Firma)

NELLY VALDES ERAZO

Supervisor(a) UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

** ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTÁ PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES - (Incluido este texto)-.

PROYECTO: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ- Contratista - OSCS
REVISO Y APROVO: NELLY VLADES ERAZO - Profesional- Especializado - OSCS

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

ENTIDAD	227	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		VIGENCIA 2023	NUMERO INGRESO 1383	NO. INTERNO 5764	
UNIDAD EJECUTORA	01	UNIDAD 01	TIPO DE INGRESO	COMPRA_NACIONAL			
PROYECTO ALMAC	02	INTERVENCION	ESTADO INGRESO	APROBADO	FECHA ESTADO	22/12/2023	
DOCUMENTO SOPORTE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DOCUMENTO SOPORTE	650			
PROVEEDOR	NIT 900,748,210	GRUPO ALIANZA ALZ SAS					
DOCUMENTO	REMISION	NUMERO DOCUMENTO REMISION	201	FECHA DOCUMENTO SOPORTE	15/12/2023		
ENCARGADO DE BODEGA	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	104002	GRUPO ALMACEN			
OBSERVACIONES							

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	4286	CARPA TIPO KIOSKO CON CORTINAS CON 4 CARAS	UNIDAD	38	1-5-14-02-01-06	1,438,590.50	54,666,439.00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO 54,666,439.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-14-02-01-06	Senalizacion	54,666,439.00	0.00
2-4-01-01-01-10	Cuenta puente almacenes	0.00	54,666,439.00
	TOTALES:	54,666,439.00	54,666,439.00

Elaborado por

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO
Almacenista General

	LIQUIDACIÓN INGRESOS ALMACÉN GENERAL	
	CÓDIGO: GREF-FM-009	**VERSIÓN: 1** 1
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2020	

VIGENCIA: ***2023***

FECHA: *15 de diciembre de 2023*

SOPORTE DE INGRESO NO. ***1383***

DOCUMENTO SOPORTE INGRESO: ***REMISION*** **No. DOCUMENTO:** ***201*** **FECHA DOCUMENTO:** *22/12/2023*

NÚMERO Cto.: CONTRATO 650/23 **NOMBRE PROVEEDOR:** **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.** **NIT /C.C.:** **900.748,210-6**

FECHA FORMATO SOLICITUD GASTO CAJA MENOR: **PROVEEDOR CAJA MENOR:** **ÁREA SOLICITANTE:**

ITEM	ID SIK	GRUPO COSTOS	DESCRIPCION GRUPO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUENTA DEBITO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4286	120	SEÑALIZACION	CARPA TIPO KIOSKO CON CORTINAS CON 4 CARAS	UNIDAD	38	INGRESO	1.208.899,58	229.690,92	1.438.591	54.666.439,00
VALOR TOTAL ELEMENTOS											54.666.439,00

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
1-5-14-02-01-06	SEÑALIZACION	54.666.439	
2-4-01-01-01-10	CUENTA PUENTE ALMACENES		54.666.439,00
TOTAL		54.666.439	54.666.439,00

Elaboró:

Lyda Andrea Sánchez

NOMBRE EMPRESA PROVEEDORA : GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S

NIT PROVEEDOR 900.748.210-6

DIRECCION Y TELEFONO PROVEEDOR CRA 78 # 60 a 82 sur 780 4460 /300 5669456

FECHA: 15 DE DICIEMBRE 2023 NO. CTO: 650 FECHA CTO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 No. REMISION 201

ITEM	OT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	REF.	SERIAL	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	VR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VR TOTAL
1		CARPA TIPO KIOSCO	38					$ 1.165.258,31	$ 273.332,20	$ 1.438.590,50	38	$ 54.666.439,00
TOTAL												$ 54.666.439,00

Nelly Valdes E

Supervisor de Contrato/ Apoyo Supervision

Nombre: NELLY VALDES ERAZO

Almacén General

Nombre: Gabriela Marin.

GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S

NIT: 900748210-6 Regimén común
i.c.a. 9.66 x 1000

REMISIÓN

0201

FECHA

15 | MZ | 2023

SEÑORES: Unidad Movil Vial - UAERMV
TELÉFONOS:
DIRECCIÓN:
NIT.:

ORDEN DE PRODUCION	REFERENCIA	CANT	COLOR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ORDEN DE COMPRA No.
		38	Verdes	Carpas para Resguardo de Elementos	
Valor Unitario SIN IVA		$1.165.258,31		de los trabajadores y equipo	
Valor Unitario CON IVA		$1438.590,5		menor, para los frentes de	
Valor Total Con IVA		$54.666.439		obra, Proyectos 7858 (Metas 1,2,4,5) y proyecto 7903 (Meta 1) 650 de 2023	

DESPACHADO POR:	TRANSPORTADO POR:	RECIBIDO POR:	CAJAS, BULTOS, ETC.	OBSERVACIONES:
Leidy Morales	Wilmer Baez	Gabriela marino - almacen		
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO	PESO TOTAL:	

Carrera 78j No. 60A - 82 sur * Teléfono: 601-7420258 / 310 274 7954 * grupoalzvaron@gmail.com Bogotá D.C.

RE: Remisión Corregida No. 203 del GRUPO ALIANZA ALZ SAS

Nelly Valdes Erazo <nelly.valdes@umv.gov.co>
Vie 22/12/2023 15:38
Para:Gabriela Katerin Moreno Moreno <gabriela.moreno@umv.gov.co>

1 archivos adjuntos (211 kB)
REMISIÓN almacen.pdf;

Buenas tardes
Gabriela

Estoy enviando la Remisión firmada

NELLY VALDES ERAZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GERENCIA DE PRODUCCIÓN
Unidad de Mantenimiento Vial
Teléfono: (+57-1) 3779555 EXT 1037
Sede Administrativa: Av Cll 26 No. 57 – 41 Torre 8 / Piso 8

De: Gabriela Katerin Moreno Moreno <gabriela.moreno@umv.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de diciembre de 2023 3:14 p. m.
Para: Nelly Valdes Erazo <nelly.valdes@umv.gov.co>
Asunto: RE: Remisión Corregida No. 203 del GRUPO ALIANZA ALZ SAS

Buenas tardes Ing Nelly,
Por favor adjuntar formato de remisión y valor unitario gracias.
Feliz día
Quedo atenta

De: Nelly Valdes Erazo <nelly.valdes@umv.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de diciembre de 2023 14:32
Para: Gabriela Katerin Moreno Moreno <gabriela.moreno@umv.gov.co>
Asunto: Remisión Corregida No. 203 del GRUPO ALIANZA ALZ SAS

Buenas tardes
Gabriela

De acuerdo a la documentación que ya había subido al Orfeo, estoy enviando la Remisión Corregida No. 203 de l GRUPO ALIANZA ALZ SAS. para el respectivo ingreso a almacén. (por favor anular as anteriores remisiones).

Agradezco su amable colaboración al respecto .

NELLY VALDES ERAZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GERENCIA DE PRODUCCIÓN
Unidad de Mantenimiento Vial
Teléfono: (+57-1) 3779555 EXT 1037
Sede Administrativa: Av Cll 26 No. 57 – 41 Torre 8 / Piso 8

(2)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**ACTA DE REUNIÓN**	*RAD_S* Radicado: **RAD_S** Fecha: F_RAD_S
	CÓDIGO: GDOC-FM-016 | VERSIÓN: 5	
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2021	

TEMA: Ingreso y verificación carpas UMV

LUGAR Sede la Elvira | **FECHA** 15/12/23 | **HORA:**-------- **HASTA** ---------

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), identificada con el NIT 9001127032-7, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 del 2015; a través del presente aviso de privacidad informa a los titulares de los datos personales recolectados y tratados por la Entidad, en desarrollo de las funciones delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial, que éstos son un soporte del diligenciamiento del formato y serán tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, de conformidad con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que podrá consultar en nuestro portal web www.umv.gov.co.

Todos los datos recolectados en el presente formato el usuario está en la facultad de diligenciar voluntariamente la información requerida.

GÉNERO: Masculino (M), Femenino (F), Intersexual (I).

CONTROL DE ASISTENCIA

No	NOMBRE	Género M	Género F	Género I	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
1	Mauricio Diaz N	X			PSCG UMV	CONTRATISTA	mauricio.diaz@umv.gov.co		
2	Leidy Diana Morales		X		Grupo Alianza A.I.2 SAS	Licitaciones	contratos@grupoalianzasas.com	3107674535	
3	Dagoberto Forero V	X			GREF	Oficial	Dagobertoforero56@hotmail.es	3118671354	
4	Gabriela moreno		X		GREF	Contratista	— 0 —	— 0 —	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

Se reciben 38 carpas las cuales fueron verificadas por el Supervisor del contrato, el cual validó el complimiento de las especificaciones técnicas de las mismas. El almacén recibe las carpas y hace el debido conteo y almacenamiento.

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1			
2			
3			

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO: *ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)*	
CONTRATISTA:	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.**
NIT/CC:	**900.748.210-6**
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato por parte del contratista, a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y bajo las condiciones contempladas en la cláusula de Plazo de la presente minuta contractual.

Entre el (la) *Ordenador(a) del Gasto delegado(a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, JULIO CESAR PINZON REYES**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 79.578.511 desempeñando el cargo de Subdirector de Intervención de la Infraestructura de la Entidad, según Resolución Nro. 456 del 21 de junio de 2023, quien tomó posesión a través del Acta No. 036 del 22 de junio de 2023, proferidas por el Director General, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la UAERMV, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032- 7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. identificada con NIT. 900.748.210-6, constituida mediante documento privado e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de junio de 2014 con el No. 01850545 del Libro IX y representada legalmente por NELSON VARON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.210.667, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) Que mediante Resolución 564 del 28 de julio de 2023, la UAERMV ordenó la apertura del proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, cuyo objeto es contratar el "*ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)*"

B. Que el 8 de agosto de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, recibiendo propuestas por parte de:

No	PROPONENTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

1	**BOSTONIA S.A.S**
2	**GRUPO ALIANZA S.A.S**
3	**JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**
4	**TEMPOEFECTIVA SAS**
5	**ARATA COLOMBIA SAS**
6	**ESM SOLUTIONS SAS**
7.	**COLDEGRAP**
8.	**COSTECK**
9.	**INVERSIONES BLUCHER SAS**
10.	**COINVER BR**
11.	**RAMG SAS**
12.	**CI MORASU**
13.	**COMERCIALIZADORA COMERFRAN S.A.S**
14.	**GRUPO NOVOMARK S.A.S**
15.	**SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**
16.	**MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**

C. Que agotadas todas las etapas inherentes al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-005-2023, descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 803 del 14 de septiembre de 2023, se adjudicó el proceso de selección SASI-005-2023, cuyo objeto corresponde a la " *"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)"*, a **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**. identificada con NIT. 900.748.210-6, representada legalmente por NELSON VARON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.210.667, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y se configuró como la más beneficiosa para la Entidad de acuerdo al mayor porcentaje de descuento aplicable al valor total oficial con IVA, en atención a las características de la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con las reglas establecidas en la normatividad vigente

D. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a

Re: solicitud anulación Reemisión No. 1745 de fecha 15 dic. 2023

Jimmy Alejandro Escobar Castro <jimmy.escobar@umv.gov.co>
Vie 22/12/2023 10:25
Para:Gabriela Katerin Moreno Moreno <gabriela.moreno@umv.gov.co>;Lyda Andrea Sanchez <lyda.sanchez@umv.gov.co>
Saludos a las 2, por favor adelantar las gestiones necesarias para anular y generar el comprobante nuevamente.

Cordialmente,

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO
ALMACENISTA GENERAL
PROCESO GESTION DE RECURSOS FISICOS
Unidad de Mantenimiento Vial
Teléfono: (+57-1) 3779555 EXT 1131
Sede Administrativa: Av Cll 26 No. 57 – 41 Torre 8 / Piso 8

En tus manos está la prevención del Covid -19
Lávate las manos, tose o estornuda tapándote con el brazo y evita saludar de beso o de mano.
¡Pequeñas recomendaciones que marcan la diferencia!

Gracias

De: Gabriela Katerin Moreno Moreno <gabriela.moreno@umv.gov.co>
Fecha: viernes, 22 de diciembre de 2023, 7:21 a. m.
Para: Jimmy Alejandro Escobar Castro <jimmy.escobar@umv.gov.co>, Lyda Andrea Sanchez <lyda.sanchez@umv.gov.co>
Asunto: Fwd: solicitud anulación Reemisión No. 1745 de fecha 15 dic. 2023

Buenos días jefe
Amablemente remito para su conocimiento y aprobación.
Quedo atenta
Feliz día
Obtener Outlook para iOS

De: Nelly Valdes Erazo <nelly.valdes@umv.gov.co>
Enviado: viernes, diciembre 22, 2023 7:19
Para: Gabriela Katerin Moreno Moreno <gabriela.moreno@umv.gov.co>
CC: Mauricio Diaz Rodriguez <mauricio.diaz@umv.gov.co>; Jose Fernando Franco Buitrago <jose.franco@umv.gov.co>; grupoalzvaron@gmail.com <grupoalzvaron@gmail.com>
Asunto: solicitud anulación Reemisión No. 1745 de fecha 15 dic. 2023

Buenos días
Estimada Gabriela
Almacen General
Cordial saludo

De manera atenta solicito la anulación de la remisión No. 2745 de fecha 15 de diciembre de 2023, la cual sera remplazada por la Remisión No. 0201 de fecha 15 de diciembre de 2023, corregida por haber quedado con 0, 38 centavos, que excedían el valor del contrato. 650 de 2023.

La señora Diana, pasará al almacén de la sede la Elvira en Fontibón a dejar la remisión original corregida y recoger la remisión.

Agradezco su valiosa colaboración.

NELLY VALDES ERAZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GERENCIA DE PRODUCCIÓN
Unidad de Mantenimiento Vial
Teléfono: (+57-1) 3779555 EXT 1037
Sede Administrativa: Av Cll 26 No. 57 – 41 Torre 8 / Piso 8

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

E. La UAERMV cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

CDP No.	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
798	O23011602330000007903	28 de junio de 2023	$12.000.000,00
799	O23011604490000007858	28 de junio de 2023	$70.031.385,00

F. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (si se requiere) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

G. Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2023.

H. Que con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

6. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá expedir una certificación de calidad y garantía a la UAERMV de las carpas objeto del contrato según las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos de condiciones jurídicas, económicas y comerciales conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Realizar La entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo y firma del acta de inicio del contrato.
3. El contratista se compromete dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio a entregar una muestra de la carpa para realizar una revisión técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UAERMV.
4. El contratista deberá entregar a la UAERMV en una sola y única entrega las 38 carpas según las especificaciones conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. Las carpas objeto del contrato serán entregadas directamente por el contratista en el almacén general de la UAERMV ubicado en la ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40.
5. El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de las 38 carpas solicitadas en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
6. Garantizar que las carpas cumplan con los requisitos de calidad, color, diseño, material, dimensiones y estructura según lo indicado en Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, las carpas deben entregarse probadas y libres de cualquier tipo de desperfecto o daño. De presentarse imperfectos, daños, averías o que las carpas no cumplan con los mínimos establecidos en anexo técnico en la

entrega o durante la ejecución de las actividades del contrato, estas deberán ser reemplazadas, arregladas o cambiadas y correrá por cuenta del contratista, dentro de los diez (10) días calendario a la comunicación que le sea remitida por parte del supervisor del contrato.
7.Suministrar un instructivo para la instalación, mantenimiento y utilización de las carpas, para lo cual debe realizar una capacitación sobre armado, cuidado y buen funcionamiento, la cual deberá ser concertada de manera previa con el supervisor.
8. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
10. Otorgar un certificado de garantía mínima de doce (12) meses por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de las carpas.
11. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor del contrato para fines de facturación y/o ajustes y las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como aquellas que le asigne el supervisor y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación mensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
13. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del Supervisor del Contrato

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE UAERMV:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: Para la ejecución del contrato se dará un tiempo estimado de 2 meses calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato por parte del contratista.

Durante la ejecución del contrato el contratista tendrá un plazo de quince (15) días calendario para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de las carpas con logos de la UAERMV y emblemas e imagen institucional, y cinco (5) días calendario para fabricar la primera carpa de muestra, una vez se tenga fabricada la carpa, el contratista deberá informar al supervisor del contrato en un término no mayor a dos (2) días que se encuentra la carpa para realizar una visita técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UAERMV de las carpas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

El contratista tendrá un plazo de veintitrés (23) días calendario para fabricar las treinta y siete (37) carpas restantes, una vez terminadas el contratista deberá realizar la entrega de las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario dentro del plazo contractual; por último, el contratista tendrá diez (10) días calendario

para la entrega de las carpas que se devuelvan por tener imperfecciones, daños o que no cumplan con la calidad requerida en esta ficha técnica.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.

La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, distrital y nacional, costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

PARÁGRAFO. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (si se requiere) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Los precios estipulados para el presente proceso no están sujetos a ningún tipo de ajuste; los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la entrega de los bienes y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite del pago, cuando el contratista presente incompleto o de manera tardía la documentación. Así mismo téngase presente que el pago efectuado puede tardar en reflejarse en la cuenta del contratista por trámite bancario.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la ventanilla de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Av. Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 3, o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, Resolución 571 del 6 de diciembre del 2021 versión 12, o el que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad. Lo anterior sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: De acuerdo con los riesgos previsibles asociados a la responsabilidad contractual del CONTRATISTA, este debe constituir a favor de la UAERMV con NIT.: 900.127.032.7, garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho compromiso, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6)	Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

	en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato		meses más y hasta su liquidación.	parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DE LOS BIENES**	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.
NOTA: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.				

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la Gerencia de contratación y Ordenador del gasto de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que directamente sea designada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía. 6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.
6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la UAERMV, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la UAERMV para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a suministrar semestral/anualmente al CONTRATANTE la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA comunicará al CONTRATANTE la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca.

Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.

Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.

Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en

aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
(...)
GCON-MA-001 Manual de contratación
GCON-MA-002 Manual de Interventoría y Supervisión
GTHU-DI-S-004 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
GTHU-S-MA-001 Manual Análisis Seguro de Trabajo
AST GTHU-S-MA-005 Manual Toma Pruebas de Alcohol
GTHU-S-MA-04 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
IMVI-DI-003 Manual buenas prácticas ambientales
DESI-MC-001 Manual del Sistema de Gestión
CEM-MA-001 Manual Fomento del Autocontrol y Prevención Folleto de Seguridad y Salud en el Trabajo SST
Políticas SG-SST

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA declara que conoce estos documentos y dará cumplimiento a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta se obliga a pagar a la UAERMV, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el CONTRATISTA, no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, o de que se declare la caducidad del contrato, aquella se sujeta a pagar, a favor de la UAERMV, a título de pena, una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del CONTRATISTA, sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, la UAERMV se reserva el derecho a obtener, del CONTRATISTA y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la UAERMV, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA autoriza a la UAERMV a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. La UAERMV también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGESIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la UAERMV, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante, lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos QUINCE (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la UAERMV adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso la UAERMV podrá en cualquier momento requerir al CONTRATISTA aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

Con el fin de cumplir el objeto contratado, EL CONTRATISTA establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, dando cumplimiento como mínimo a lo indicado en (...). La UAERMV podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el CONTRATISTA retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica) y de la existencia de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) correspondiente(s).

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

(Firmado Electrónicamente)

JULIO CESAR PINZON REYES
Secretaria General
*Ordenador del Gasto

(Firmado Electrónicamente)

NELSON VARON RAMIREZ
R/L GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
NIT.: 900.748.210-6

*Aplicación Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023

Proyectó: Gina Paola León Sánchez – Gerencia de Contratación UAERMV

CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 650 DE 2023

Revisó: Angelica María Jaimes Poblador – Gerencia de Contratación UAERM

ACTA N. ° 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No : 650 **DE:** 26 DE SEPTIEMBRE DE2023

OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1)**
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**650 DE 2023 COMPRAVENTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.666.439.00)**

CDP No :	799 - 7858	**DE:**	28 DE JUNIO DE 2023
	798 - 7903		28 DE JUNIO DE 2023
CRP No :	945 -7858	**DE:**	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
	944 - 7903		18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA:	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**
NIT:	**900.748.210-6**
INTERVENTOR(A):	NA
NIT:	NA
SUPERVISOR(A):	NELLY VALDES ERAZO
C.C.:	-Escriba el número del documento de identidad del Supervisor(a)-

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 26 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron: **NELSON VARON RAMIREZ** quien actúa como representante legal **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** Contratista, NELLY VALDES ERAZO, Supervisor(a) de la UAERMV; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1.Ficha anexo técnico adquisición de carpas para el resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor, para los frentes de obra
2 Aceptación de contrato en SECOP 2
3. Póliza aprobada
4.CDP
5.CRP
6. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT)

(Firma) 79'210.667

NELSON VARON RAMIREZ
Representante legal
GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Contratista

(Firma)

NELLY VALDES ERAZO

Supervisor(a) UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

** ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTÁ PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS, SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES - (Incluido este texto)-.

PROYECTO: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ- Contratista - OSCS
REVISO Y APROVO: NELLY VLADES ERAZO - Profesional- Especializado - OSCS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. GRUPO ALIANZA ALZ SAS

HACE CONSTAR QUE

FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN, identificado con cedula de ciudadanía No 80.760.549 expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional 140248-TP, de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal la empresa **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** identificada con Nit: 900.748.210-6, debida mente suscrito en la Cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoria general aceptadas en Colombia, los estatutos financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (06) meses, lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2023.

Cordialmente,



FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN
REVISOR FISCAL
140248-TP
C.C. No. 80.760.549 de Bogotá
GRUPO ALIANZA ALZ SAS
900748210-6
Grupoalzvaron@gmail.com / Gerencia@grupoalzsas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E2A29B9A83578C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

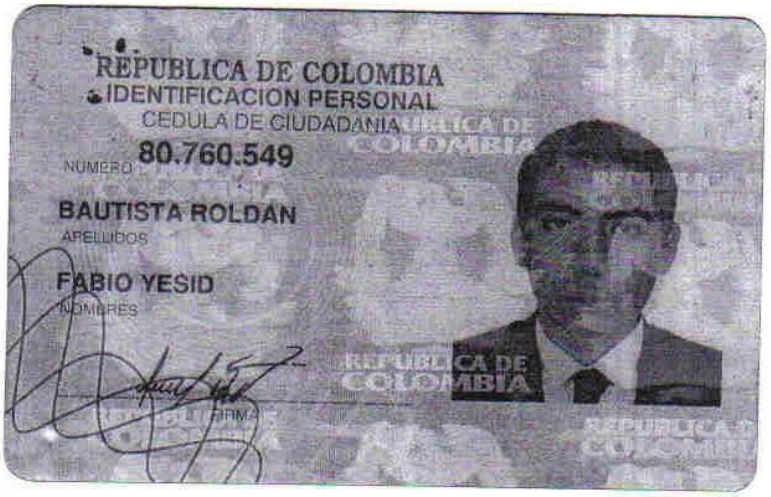
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80760549 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140248-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





20/1/2016 CEDULA FABIO.jpg

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140248-T



FABIO YESID
BAUTISTA ROLDAN
C.C. 80760549
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150629

FIRMA DEL TITULAR 63745

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	195084327	9457219220	E	2023/10/04	2023/10/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,536,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (26 Afiliados)						$30,804,001	$4,928,800			$30,804,001	$1,232,300			$30,378,667	$1,215,200			$30,804,001	$159,800		$0	$0
Centro de Trabajo: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (26 Afiliados)						$30,804,001	$4,928,800			$30,804,001	$1,232,300			$30,378,667	$1,215,200			$30,804,001	$159,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (26 Afiliados)						$30,804,001	$4,928,800			$30,804,001	$1,232,300			$30,378,667	$1,215,200			$30,804,001	$159,800		$0	$0
1	CC	52770133	ANZOLA MARIA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	1024578052	BAEZ WILMER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
3	CC	52752331	CASTRO DYCY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
4	CC	1027940798	CHOVAS SOILA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
5	CC	52768932	CIFUENTES MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
6	CC	79215323	DIAZ JUAN	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
7	CC	80807027	DIAZ RAFAEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
8	CC	1000775850	FONCA YESSICA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
9	CC	79304270	GALLEGO JOSE	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
10	CC	1024587640	GARCIA FABIAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
11	CC	1000126015	HERNANDEZ LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
12	CC	1233907743	LAGUNA BRAYAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
13	CC	52233861	LEON LUZ	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
14	CC	1000127579	LEON PAULA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
15	CC	52739143	MORALES LEIDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
16	CC	1012358326	MORENO NATALY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
17	CC	1005196475	MOSQUERA MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
18	CC	1106393732	OVIEDO YOVIER	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
19	CC	52730948	PINTO ANDREA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
20	CC	53093611	PINTOR JOHANA	230201	19	$734,667	$117,600	EPS017	19	$734,667	$29,400	CCF24	19	$734,667	$29,400	14-23	19	$734,667	$3,900	19	$0	$0
21	CC	53093611	PINTOR JOHANA	230201	11	$425,334	$68,100	EPS017	11	$425,334	$17,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	11	$425,334	$0	0	$0	$0
22	CC	1023000673	PRECIADO INGRID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
23	CC	1012450211	PULIDO URIEL	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
24	CC	1000460406	SANCHEZ RONALD	230301	12	$464,000	$74,300	EPS017	12	$464,000	$18,600	CCF24	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	$2,500	12	$0	$0
25	CC	1014856311	VARON JORGE	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
26	CC	1012456915	VARON LIZETH	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
27	CC	79210667	VARON NELSON	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(26)**			$30,804,001	$4,928,800			$30,804,001	$1,232,300			$30,378,667	$1,215,200			$30,804,001	$159,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	195084327	9457219220	E	2023/10/04	2023/10/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,536,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				26	$4,928,800	$0	$0	$4,928,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,113,600	$0	$0	$1,113,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$1,930,300	$0	$0	$1,930,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,142,500	$0	$0	$1,142,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$159,800	$0	$0	$159,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	26	$159,800	$0	$0	$159,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,215,200	$0	$0	$1,215,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	26	$1,215,200	$0	$0	$1,215,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$1,232,300	$0	$0	$1,232,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$139,200	$0	$0	$139,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	9	$389,900	$0	$0	$389,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$278,400	$0	$0	$278,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$332,000	$0	$0	$332,000
TOTAL				26	$7,536,100	$0	$0	$7,536,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	316967213	9460003837	E	2023/12/05	2023/12/04	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,439,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	52770133	ANZOLA VELASQUEZ MARIA DEL PILAR																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
2	CC	1024578052	BAEZ SUAREZ WILMER ALBEIRO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
3	CC	52752331	CASTRO MORENO DYCY NEYNER																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
4	CC	1027940798	CHOVAS ZUÑIGA SOILA MILENA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
5	CC	52768932	CIFUENTES VANEGAS MAYERLY																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
6	CC	79215323	DIAZ MOSQUERA JUAN EDUARDO																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
7	CC	80807027	DIAZ CIFUENTES RAFAEL RICARDO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
8	CC	1000775850	FONCA PINTO YESSICA PAOLA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
9	CC	79304270	GALLEGO BUITRAGO JOSE RAMIRO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
10	CC	1024587640	GARCIA VARON FABIAN CAMILO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
11	CC	1000126015	HERNANDEZ ALEMAN LAURA DANIELA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
12	CC	1233907743	LAGUNA RAMIREZ BRAYAN STIVEN																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
13	CC	52233861	LEON LEON LUZ MYRIAM																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
14	CC	1000127579	LEON LEON PAULA XIMENA																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
15	CC	52739143	MORALES LOPEZ LEIDY DIANA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
16	CC	1012358326	MORENO GONZALEZ NATALY ANDREA																		230301	29	$1,121,334	$179,500	EPS002	29	$1,121,334	$44,900	CCF24	29	$1,121,334	$44,900	14-23	29	$1,121,334	$5,900	29	$0	$0	Si	$275,200
17	CC	1012358326	MORENO GONZALEZ NATALY ANDREA											X							230301	1	$38,667	$6,200	EPS002	1	$38,667	$1,600	CCF24	0	$0	$0	14-23	1	$38,667	$0	0	$0	$0	Si	$7,800
18	CC	1005196475	MOSQUERA ARIZA MAYERLY																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
19	CC	1106393732	OVIEDO BARRIOS YOVIER ARMANDO																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
20	CC	52730948	PINTO CHAPARRO ANDREA VIVIANA																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
21	CC	53093611	PINTOR TOLEDO JOHANA PATRICIA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
22	CC	1023000673	PRECIADO RANGEL INGRID CAROLINA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
23	CC	1012450211	PULIDO PRADA URIEL ANDRES																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
24	CC	1014856311	VARON TALERO JORGE DANIEL																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
25	CC	1012456915	VARON TALERO LIZETH TATIANA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
26	CC	79210667	VARON RAMIREZ NELSON																		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
Total	**Afiliados(25)**																					$30,340,001	$4,854,500			$30,340,001	$1,213,700			$30,301,334	$1,212,100			$30,340,001	$159,300		$0	$0		$7,439,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	316967213	9460003837	E	2023/12/05	2023/12/04	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,439,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$4,854,500	$0	$0	$4,854,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,113,600	$0	$0	$1,113,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,856,100	$0	$0	$1,856,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,142,400	$0	$0	$1,142,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$159,300	$0	$0	$159,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	25	$159,300	$0	$0	$159,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,212,100	$0	$0	$1,212,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	25	$1,212,100	$0	$0	$1,212,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				25	$1,213,700	$0	$0	$1,213,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$139,200	$0	$0	$139,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$371,200	$0	$0	$371,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$278,500	$0	$0	$278,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$332,000	$0	$0	$332,000
TOTAL				**25**	**$7,439,600**	**$0**	**$0**	**$7,439,600**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
GRUPO ALIANZA ALZ SAS

HACE CONSTAR QUE

FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN, identificado con cedula de ciudadanía No 80.760.549 expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional 140248-TP, de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal la empresa **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** identificada con Nit: 900.748.210-6, debida mente suscrito en la Cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoria general aceptadas en Colombia, los estatutos financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (06) meses, lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide el primero (01) día del mes de diciembre del año 2023.

Cordialmente,



FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN
REVISOR FISCAL
140248-TP
C.C. No. 80.760.549 de Bogotá
GRUPO ALIANZA ALZ SAS
900748210-6
Grupoalzvaron@gmail.com / Gerencia@grupoalzsas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8CF56CF518F17F27

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80760549 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140248-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

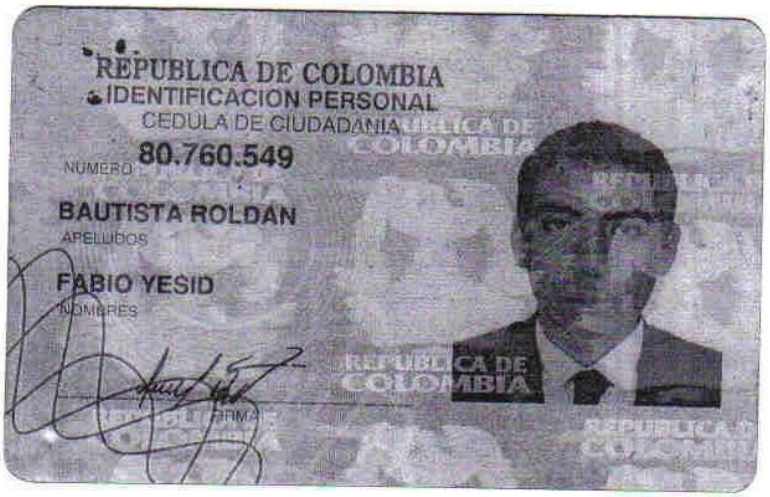
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
80.760.549
BAUTISTA ROLDAN
APELLIDOS
FABIO YESID
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
16-MAR-1983
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-MAR-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500100-42120247-M-0080760549-20041022
00691 04295B 02 152912351



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
140248-T
FABIO YESID
BAUTISTA ROLDAN
C.C. 80760549
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150629

FIRMA DEL TITULAR 63745

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	18758620	9453052616	E	2023/07/06	2023/06/30	BANCO CAJA SOCIAL	0	$8,180,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (28 Afiliados)						$33,472,003	$5,355,800			$33,472,003	$1,339,100			$32,814,668	$1,312,700			$33,472,003	$172,600		$0	$0
Centro de Trabajo: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (28 Afiliados)						$33,472,003	$5,355,800			$33,472,003	$1,339,100			$32,814,668	$1,312,700			$33,472,003	$172,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (28 Afiliados)						$33,472,003	$5,355,800			$33,472,003	$1,339,100			$32,814,668	$1,312,700			$33,472,003	$172,600		$0	$0
1	CC	52770133	ANZOLA MARIA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	1024578052	BAEZ WILMER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
3	CC	52752331	CASTRO DYCY	230301	17	$657,334	$105,200	EPS017	17	$657,334	$26,300	CCF24	17	$657,334	$26,300	14-23	17	$657,334	$3,500	17	$0	$0
4	CC	52752331	CASTRO DYCY	230301	13	$502,667	$80,500	EPS017	13	$502,667	$20,200	CCF24	0	$0	$0	14-23	13	$502,667	$0	0	$0	$0
5	CC	1027940798	CHOVAS SOILA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
6	CC	52768932	CIFUENTES MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
7	CC	79215323	DIAZ JUAN	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
8	CC	80807027	DIAZ RAFAEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
9	CC	1000775850	FONCA YESSICA	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS017	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0
10	CC	1000775850	FONCA YESSICA	230301	2	$77,334	$12,400	EPS017	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
11	CC	79304270	GALLEGO JOSE	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
12	CC	1024587640	GARCIA FABIAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
13	CC	1127077782	GIRALDO MAURICIO	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
14	CC	1000126015	HERNANDEZ LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
15	CC	1233907743	LAGUNA BRAYAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
16	CC	52233861	LEON LUZ	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
17	CC	1000127579	LEON PAULA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
18	CC	52739143	MORALES LEIDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
19	CC	1012358326	MORENO NATALY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
20	CC	1005196475	MOSQUERA MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
21	CC	1106393732	OVIEDO YOVIER	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
22	CC	52730948	PINTO ANDREA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
23	CC	53093611	PINTOR JOHANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
24	CC	1023000673	PRECIADO INGRID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
25	CC	1012450211	PULIDO URIEL	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
26	CC	1000353838	ROA BRAYHAN	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
27	CC	1013100845	VALBUENA SAMUEL	230201	19	$734,667	$117,600	EPS017	19	$734,667	$29,400	CCF24	19	$734,667	$29,400	14-23	19	$734,667	$3,900	19	$0	$0
28	CC	1013100845	VALBUENA SAMUEL	230201	2	$77,334	$12,400	EPS017	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
29	CC	1014856311	VARON JORGE	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
30	CC	1012456915	VARON LIZETH	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
31	CC	79210667	VARON NELSON	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(28)**			$33,472,003	$5,355,800			$33,472,003	$1,339,100			$32,814,668	$1,312,700			$33,472,003	$172,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	18758620	9453052616	E	2023/07/06	2023/06/30	BANCO CAJA SOCIAL	0	$8,180,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$5,355,800	$0	$0	$5,355,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,113,600	$0	$0	$1,113,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,856,200	$0	$0	$1,856,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,643,600	$0	$0	$1,643,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$172,600	$0	$0	$172,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	28	$172,600	$0	$0	$172,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$1,312,700	$0	$0	$1,312,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	28	$1,312,700	$0	$0	$1,312,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$1,339,100	$0	$0	$1,339,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$185,600	$0	$0	$185,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	9	$403,900	$0	$0	$403,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$324,800	$0	$0	$324,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$332,000	$0	$0	$332,000
TOTAL				28	$8,180,200	$0	$0	$8,180,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	86882338	9454697214	E	2023/08/03	2023/08/08	BANCO CAJA SOCIAL	5	$7,746,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (27 Afiliados)						$31,538,669	$5,046,400			$31,538,669	$1,261,800			$30,804,001	$1,232,400			$31,538,669	$162,100		$0	$0
Centro de Trabajo: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (27 Afiliados)						$31,538,669	$5,046,400			$31,538,669	$1,261,800			$30,804,001	$1,232,400			$31,538,669	$162,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (27 Afiliados)						$31,538,669	$5,046,400			$31,538,669	$1,261,800			$30,804,001	$1,232,400			$31,538,669	$162,100		$0	$0
1	CC	52770133	ANZOLA MARIA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	1024578052	BAEZ WILMER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
3	CC	52752331	CASTRO DYCY	230301	15	$580,000	$92,800	EPS017	15	$580,000	$23,200	CCF24	15	$580,000	$23,200	14-23	15	$580,000	$3,100	15	$0	$0
4	CC	52752331	CASTRO DYCY	230301	15	$580,000	$92,800	EPS017	15	$580,000	$23,200	CCF24	0	$0	$0	14-23	15	$580,000	$0	0	$0	$0
5	CC	1027940798	CHOVAS SOILA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
6	CC	52768932	CIFUENTES MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
7	CC	79215323	DIAZ JUAN	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
8	CC	80807027	DIAZ RAFAEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
9	CC	1000775850	FONCA YESSICA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
10	CC	79304270	GALLEGO JOSE	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
11	CC	1024587640	GARCIA FABIAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
12	CC	1127077782	GIRALDO MAURICIO	230201	1	$38,667	$6,200	EPS002	1	$38,667	$1,600	CCF24	1	$38,667	$1,600	14-23	1	$38,667	$300	1	$0	$0
13	CC	1000126015	HERNANDEZ LAURA	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS002	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0
14	CC	1000126015	HERNANDEZ LAURA	230301	2	$77,334	$12,400	EPS002	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
15	CC	1233907743	LAGUNA BRAYAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
16	CC	52233861	LEON LUZ	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
17	CC	1000127579	LEON PAULA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
18	CC	52739143	MORALES LEIDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
19	CC	1012358326	MORENO NATALY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
20	CC	1005196475	MOSQUERA MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
21	CC	1106393732	OVIEDO YOVIER	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
22	CC	52730948	PINTO ANDREA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
23	CC	53093611	PINTOR JOHANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
24	CC	1023000673	PRECIADO INGRID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
25	CC	1012450211	PULIDO URIEL	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS005	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0
26	CC	1012450211	PULIDO URIEL	230301	2	$77,334	$12,400	EPS005	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
27	CC	1000353838	ROA BRAYHAN	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
28	CC	1014856311	VARON JORGE	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
29	CC	1012456915	VARON LIZETH	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
30	CC	79210667	VARON NELSON	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(27)**			$31,538,669	$5,046,400			$31,538,669	$1,261,800			$30,804,001	$1,232,400			$31,538,669	$162,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	86882338	9454697214	E	2023/08/03	2023/08/08	BANCO CAJA SOCIAL	5	$7,746,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				27	$5,046,400	$28,500	$0	$5,074,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$742,400	$4,200	$0	$746,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,113,600	$6,300	$0	$1,119,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,856,200	$10,500	$0	$1,866,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,334,200	$7,500	$0	$1,341,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$162,100	$1,000	$0	$163,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	27	$162,100	$1,000	$0	$163,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$1,232,400	$7,000	$0	$1,239,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	27	$1,232,400	$7,000	$0	$1,239,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				27	$1,261,800	$7,300	$0	$1,269,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$185,600	$1,100	$0	$186,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$371,200	$2,100	$0	$373,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$600	$0	$93,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$280,100	$1,600	$0	$281,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$332,100	$1,900	$0	$334,000
TOTAL				**27**	**$7,702,700**	**$43,800**	**$0**	**$7,746,500**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	131047988	9455744823	E	2023/09/05	2023/08/31	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,429,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (25 Afiliados)						$30,340,002	$4,854,700			$30,340,002	$1,213,900			$30,069,334	$1,203,000			$30,340,002	$158,100		$0	$0
Centro de Trabajo: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (25 Afiliados)						$30,340,002	$4,854,700			$30,340,002	$1,213,900			$30,069,334	$1,203,000			$30,340,002	$158,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (25 Afiliados)						$30,340,002	$4,854,700			$30,340,002	$1,213,900			$30,069,334	$1,203,000			$30,340,002	$158,100		$0	$0
1	CC	52770133	ANZOLA MARIA	25-14	28	$1,082,667	$173,300	EPS002	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0
2	CC	52770133	ANZOLA MARIA	25-14	2	$77,334	$12,400	EPS002	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
3	CC	1024578052	BAEZ WILMER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
4	CC	52752331	CASTRO DYCY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
5	CC	1027940798	CHOVAS SOILA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
6	CC	52768932	CIFUENTES MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
7	CC	79215323	DIAZ JUAN	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
8	CC	80807027	DIAZ RAFAEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
9	CC	1000775850	FONCA YESSICA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
10	CC	79304270	GALLEGO JOSE	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
11	CC	1024587640	GARCIA FABIAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
12	CC	1000126015	HERNANDEZ LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
13	CC	1233907743	LAGUNA BRAYAN	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS008	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0
14	CC	1233907743	LAGUNA BRAYAN	230301	2	$77,334	$12,400	EPS008	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
15	CC	52233861	LEON LUZ	231001	27	$1,044,000	$167,100	EPS017	27	$1,044,000	$41,800	CCF24	27	$1,044,000	$41,800	14-23	27	$1,044,000	$5,500	27	$0	$0
16	CC	52233861	LEON LUZ	231001	3	$116,000	$18,600	EPS017	3	$116,000	$4,700	CCF24	0	$0	$0	14-23	3	$116,000	$0	0	$0	$0
17	CC	1000127579	LEON PAULA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
18	CC	52739143	MORALES LEIDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
19	CC	1012358326	MORENO NATALY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
20	CC	1005196475	MOSQUERA MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
21	CC	1106393732	OVIEDO YOVIER	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
22	CC	52730948	PINTO ANDREA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
23	CC	53093611	PINTOR JOHANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
24	CC	1023000673	PRECIADO INGRID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
25	CC	1012450211	PULIDO URIEL	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
26	CC	1014856311	VARON JORGE	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
27	CC	1012456915	VARON LIZETH	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
28	CC	79210667	VARON NELSON	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(25)**			$30,340,002	$4,854,700			$30,340,002	$1,213,900			$30,069,334	$1,203,000			$30,340,002	$158,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	131047988	9455744823	E	2023/09/05	2023/08/31	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,429,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$4,854,700	$0	$0	$4,854,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$742,500	$0	$0	$742,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,113,700	$0	$0	$1,113,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,856,100	$0	$0	$1,856,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,142,400	$0	$0	$1,142,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$158,100	$0	$0	$158,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	25	$158,100	$0	$0	$158,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,203,000	$0	$0	$1,203,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	25	$1,203,000	$0	$0	$1,203,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				25	$1,213,900	$0	$0	$1,213,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$139,300	$0	$0	$139,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$371,300	$0	$0	$371,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$278,500	$0	$0	$278,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$332,000	$0	$0	$332,000
TOTAL				25	$7,429,700	$0	$0	$7,429,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	195084327	9457219220	E	2023/10/04	2023/10/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,536,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (26 Afiliados)						$30,804,001	$4,928,800			$30,804,001	$1,232,300			$30,378,667	$1,215,200			$30,804,001	$159,800		$0	$0
Centro de Trabajo: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (26 Afiliados)						$30,804,001	$4,928,800			$30,804,001	$1,232,300			$30,378,667	$1,215,200			$30,804,001	$159,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (26 Afiliados)						$30,804,001	$4,928,800			$30,804,001	$1,232,300			$30,378,667	$1,215,200			$30,804,001	$159,800		$0	$0
1	CC	52770133	ANZOLA MARIA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	1024578052	BAEZ WILMER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
3	CC	52752331	CASTRO DYCY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
4	CC	1027940798	CHOVAS SOILA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
5	CC	52768932	CIFUENTES MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
6	CC	79215323	DIAZ JUAN	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
7	CC	80807027	DIAZ RAFAEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
8	CC	1000775850	FONCA YESSICA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
9	CC	79304270	GALLEGO JOSE	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
10	CC	1024587640	GARCIA FABIAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
11	CC	1000126015	HERNANDEZ LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
12	CC	1233907743	LAGUNA BRAYAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
13	CC	52233861	LEON LUZ	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
14	CC	1000127579	LEON PAULA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
15	CC	52739143	MORALES LEIDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
16	CC	1012358326	MORENO NATALY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
17	CC	1005196475	MOSQUERA MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
18	CC	1106393732	OVIEDO YOVIER	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
19	CC	52730948	PINTO ANDREA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
20	CC	53093611	PINTOR JOHANA	230201	19	$734,667	$117,600	EPS017	19	$734,667	$29,400	CCF24	19	$734,667	$29,400	14-23	19	$734,667	$3,900	19	$0	$0
21	CC	53093611	PINTOR JOHANA	230201	11	$425,334	$68,100	EPS017	11	$425,334	$17,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	11	$425,334	$0	0	$0	$0
22	CC	1023000673	PRECIADO INGRID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
23	CC	1012450211	PULIDO URIEL	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
24	CC	1000460406	SANCHEZ RONALD	230301	12	$464,000	$74,300	EPS017	12	$464,000	$18,600	CCF24	12	$464,000	$18,600	14-23	12	$464,000	$2,500	12	$0	$0
25	CC	1014856311	VARON JORGE	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
26	CC	1012456915	VARON LIZETH	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
27	CC	79210667	VARON NELSON	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(26)**			$30,804,001	$4,928,800			$30,804,001	$1,232,300			$30,378,667	$1,215,200			$30,804,001	$159,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	195084327	9457219220	E	2023/10/04	2023/10/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,536,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				26	$4,928,800	$0	$0	$4,928,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,113,600	$0	$0	$1,113,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$1,930,300	$0	$0	$1,930,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,142,500	$0	$0	$1,142,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$159,800	$0	$0	$159,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	26	$159,800	$0	$0	$159,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,215,200	$0	$0	$1,215,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	26	$1,215,200	$0	$0	$1,215,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$1,232,300	$0	$0	$1,232,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$139,200	$0	$0	$139,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	9	$389,900	$0	$0	$389,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$278,400	$0	$0	$278,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$332,000	$0	$0	$332,000
TOTAL				26	$7,536,100	$0	$0	$7,536,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	248930503	9458450040	E	2023/11/03	2023/10/31	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,433,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (25 Afiliados)						$30,340,003	$4,854,700			$30,340,003	$1,213,900			$30,146,668	$1,206,100			$30,340,003	$158,500		$0	$0
Centro de Trabajo: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S (25 Afiliados)						$30,340,003	$4,854,700			$30,340,003	$1,213,900			$30,146,668	$1,206,100			$30,340,003	$158,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (25 Afiliados)						$30,340,003	$4,854,700			$30,340,003	$1,213,900			$30,146,668	$1,206,100			$30,340,003	$158,500		$0	$0
1	CC	52770133	ANZOLA MARIA	25-14	29	$1,121,334	$179,500	EPS002	29	$1,121,334	$44,900	CCF24	29	$1,121,334	$44,900	14-23	29	$1,121,334	$5,900	29	$0	$0
2	CC	52770133	ANZOLA MARIA	25-14	1	$38,667	$6,200	EPS002	1	$38,667	$1,600	CCF24	0	$0	$0	14-23	1	$38,667	$0	0	$0	$0
3	CC	1024578052	BAEZ WILMER	25-14	2	$77,334	$12,400	EPS002	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
4	CC	1024578052	BAEZ WILMER	25-14	28	$1,082,667	$173,300	EPS002	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0
5	CC	52752331	CASTRO DYCY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
6	CC	1027940798	CHOVAS SOILA	230201	28	$1,082,667	$173,300	EPS002	28	$1,082,667	$43,400	CCF24	28	$1,082,667	$43,400	14-23	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0
7	CC	1027940798	CHOVAS SOILA	230201	2	$77,334	$12,400	EPS002	2	$77,334	$3,100	CCF24	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
8	CC	52768932	CIFUENTES MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
9	CC	79215323	DIAZ JUAN	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
10	CC	80807027	DIAZ RAFAEL	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
11	CC	1000775850	FONCA YESSICA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
12	CC	79304270	GALLEGO JOSE	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
13	CC	1024587640	GARCIA FABIAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
14	CC	1000126015	HERNANDEZ LAURA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
15	CC	1233907743	LAGUNA BRAYAN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
16	CC	52233861	LEON LUZ	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
17	CC	1000127579	LEON PAULA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
18	CC	52739143	MORALES LEIDY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
19	CC	1012358326	MORENO NATALY	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
20	CC	1005196475	MOSQUERA MAYERLY	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
21	CC	1106393732	OVIEDO YOVIER	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
22	CC	52730948	PINTO ANDREA	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
23	CC	53093611	PINTOR JOHANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
24	CC	1023000673	PRECIADO INGRID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
25	CC	1012450211	PULIDO URIEL	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
26	CC	1014856311	VARON JORGE	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
27	CC	1012456915	VARON LIZETH	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
28	CC	79210667	VARON NELSON	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(25)**			$30,340,003	$4,854,700			$30,340,003	$1,213,900			$30,146,668	$1,206,100			$30,340,003	$158,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	248930503	9458450040	E	2023/11/03	2023/10/31	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,433,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$4,854,700	$0	$0	$4,854,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,113,800	$0	$0	$1,113,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,856,000	$0	$0	$1,856,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,142,500	$0	$0	$1,142,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$158,500	$0	$0	$158,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	25	$158,500	$0	$0	$158,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,206,100	$0	$0	$1,206,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	25	$1,206,100	$0	$0	$1,206,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				25	$1,213,900	$0	$0	$1,213,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$139,200	$0	$0	$139,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$371,200	$0	$0	$371,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$278,700	$0	$0	$278,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$332,000	$0	$0	$332,000
TOTAL				**25**	**$7,433,200**	**$0**	**$0**	**$7,433,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	316967213	9460003837	E	2023/12/05	2023/12/04	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,439,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	52770133	ANZOLA VELASQUEZ MARIA DEL PILAR																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
2	CC	1024578052	BAEZ SUAREZ WILMER ALBEIRO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
3	CC	52752331	CASTRO MORENO DYCY NEYNER																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
4	CC	1027940798	CHOVAS ZUÑIGA SOILA MILENA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
5	CC	52768932	CIFUENTES VANEGAS MAYERLY																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
6	CC	79215323	DIAZ MOSQUERA JUAN EDUARDO																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
7	CC	80807027	DIAZ CIFUENTES RAFAEL RICARDO																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
8	CC	1000775850	FONCA PINTO YESSICA PAOLA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
9	CC	79304270	GALLEGO BUITRAGO JOSE RAMIRO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
10	CC	1024587640	GARCIA VARON FABIAN CAMILO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
11	CC	1000126015	HERNANDEZ ALEMAN LAURA DANIELA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
12	CC	1233907743	LAGUNA RAMIREZ BRAYAN STIVEN																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
13	CC	52233861	LEON LEON LUZ MYRIAM																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
14	CC	1000127579	LEON LEON PAULA XIMENA																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
15	CC	52739143	MORALES LOPEZ LEIDY DIANA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
16	CC	1012358326	MORENO GONZALEZ NATALY ANDREA																		230301	29	$1,121,334	$179,500	EPS002	29	$1,121,334	$44,900	CCF24	29	$1,121,334	$44,900	14-23	29	$1,121,334	$5,900	29	$0	$0	Si	$275,200
17	CC	1012358326	MORENO GONZALEZ NATALY ANDREA											X							230301	1	$38,667	$6,200	EPS002	1	$38,667	$1,600	CCF24	0	$0	$0	14-23	1	$38,667	$0	0	$0	$0	Si	$7,800
18	CC	1005196475	MOSQUERA ARIZA MAYERLY																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
19	CC	1106393732	OVIEDO BARRIOS YOVIER ARMANDO																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
20	CC	52730948	PINTO CHAPARRO ANDREA VIVIANA																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
21	CC	53093611	PINTOR TOLEDO JOHANA PATRICIA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
22	CC	1023000673	PRECIADO RANGEL INGRID CAROLINA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
23	CC	1012450211	PULIDO PRADA URIEL ANDRES																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
24	CC	1014856311	VARON TALERO JORGE DANIEL																		231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
25	CC	1012456915	VARON TALERO LIZETH TATIANA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF24	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
26	CC	79210667	VARON RAMIREZ NELSON																		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-23	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
Total	**Afiliados(25)**																					$30,340,001	$4,854,500			$30,340,001	$1,213,700			$30,301,334	$1,212,100			$30,340,001	$159,300		$0	$0		$7,439,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900748210	6	GRUPO ALIAZA ALZ SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S	cra 78 j N° 60 a - 82 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7804460	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	316967213	9460003837	E	2023/12/05	2023/12/04	BANCO CAJA SOCIAL	0	$7,439,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$4,854,500	$0	$0	$4,854,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,113,600	$0	$0	$1,113,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,856,100	$0	$0	$1,856,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,142,400	$0	$0	$1,142,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$159,300	$0	$0	$159,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	25	$159,300	$0	$0	$159,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,212,100	$0	$0	$1,212,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	25	$1,212,100	$0	$0	$1,212,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				25	$1,213,700	$0	$0	$1,213,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$139,200	$0	$0	$139,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$371,200	$0	$0	$371,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$278,500	$0	$0	$278,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$332,000	$0	$0	$332,000
TOTAL				**25**	**$7,439,600**	**$0**	**$0**	**$7,439,600**

CARPAS TIPO QUIOSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

MANUAL

MATERIALES

- CUATRO LATERALES METALICOS
- CUATRO PATAS METALICAS
- ARAÑA SUPERIOR
- TECHO EN LONA PVC
- CUATRO LATERALES EN LONA PVC CON PUBLICIDAD

PASO A PASO

1. Unir los cuatro laterales metálicos
2. Unir araña superior y fijar en los cuatro extremos de los laterales metálicos
3. Poner techo en la parte superior de la araña y fijar extremos por medio de los pines que se encuentran en los laterales metálicos
4. Elevar carpa y colocar patas en los orificios de los laterales metálicos
5. Ensamblar los cuatro laterales en lona pvc mediante los pines de los laterales metálicos
6. Ajustar patas y laterales en pvc mediante pines y ojaletes

EJEMPLO TERMINADO





- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 318 790 1052 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com – Grupoalzcontratos@gmail.com**

GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.	Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo	
	FORMATO:	FT-SST-015
	SG-SST	
FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA	**Fecha:**	Septiembre 01/2021
	Versión:	001
		Pagina **1** de **1**

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bogotá D.C	Grupo Alianza ALZ SAS.	15	12	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Capacitacion		¿Cuál? Unidad de Mantenimiento Vial
Charla de Unidad de Mantenimiento Vial		
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST-RRHH		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cèdula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Natally Hyadhira Moreno Gonzalez	1.012.358.326	Alistamiento.	
2	Mayerly Mosquera Ariza	1005196475	Auxiliar de producción	Mayerly Mosquera
3	Juliet Paola Garcia.	1012.399.678	Auxiliar de producción	Juliet Garcia.
4	YOLI Marcela Hernandez R.	1233503806	Aoxiliar de Produc.	
5	Ana Yineth Forero Martinez	1002647003	Aux. de Produc	
6	Jonathan Diaz	79.215 323	Aux de produc.	
7	Carla Milena Chavez Brijo	1027440 208	coord prod. terma	Milena Chav.
8	Jean carlos chavez cuervo	1027947667	aux. producción	Jean carlos
9	Uriel polido prada	1012400211.	Aux producción	URIEL P.
10	Brayan Stiven laguna Ramirez	1233907743	Aux Produccion	Brayan laguna
11	Dixon Sarmiento Gómez.	1.012.907.639	Patinador	Dixon S.
12	Dicy Yerner Castro M.	52752331	Presillo	Dicy Yerner C.
13	Carlos Stivens Poloche	1016592765	Aux. Producción	Carlos P.
14	Laura Daniela Hernandez	1000 126015	Aux produccion	Laura Hernandez
15	Bob Cesar Martinez M	1000381622	Aux produccion	
16	JAVIER OVIEDO	1106393732	AREA DE CORTE	
17	Jessica Paola Fonca Pinto	1000775850	Aux Producción	Jessica Fonca.
18	Luz Myriam Leon Leon	52233861	Aux. Produccion	Luz Myriam.
19				
20				

Observaciones:

Persona responsable de la actividad

Nombre	Firma
Carolina. Preciado.	

CAROLINA PRECIADO
Jefe Talento Humano
C.C. 1.023.000.673

ACTA N. ° 4 ACLARATORIA - CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No : 650 **DE:** 18 DE SEPTIEMBRE DE2023

OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTOS 7858 (METAS 1, 2, 4, 5) y PROYECTO 7903 (META 1) 650 DE 2023 COMPRAVENTA**
TIPO DE CONTRATACIÓN:	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE($ 54.666.439.00)**

CDP No:	799 - 7858	**DE:**	28 DE JUNIO DE 2023
	798 - 7903		28 DE JUNIO DE 2023
CRP No:	945 -7858	**DE:**	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
	944 - 7903		18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA:	**GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S**
NIT:	**900.748.210-6**
INTERVENTOR(A):	NA
NIT:	NA
SUPERVISOR(A):	NELLY VALDES ERAZO
C.C.:	-Escriba el número del documento de identidad del Supervisor(a)-

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 26 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron: **NELSON VARON RAMIREZ** quien actúa como representante legal **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** Contratista, NELLY VALDES ERAZO, Supervisor(a) de la UAERMV; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1.Ficha anexo técnico adquisición de carpas para el resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor, para los frentes de obra
2 aceptación de contrato en SECOP 2
3. Póliza aprobada
4.CDP
5.CRP
6. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Powered by CamScanner

El presente Contrato de COMPRAVENTA se encuentra amparado por la(s) siguiente(s) póliza(s), aprobada(s) el -Escriba el día- de-Escriba el mes- de -Escriba el año-:

AMPARO	N.° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑIA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	**14-44-101193459**	$5.466.643,90	14/09/2023 HASTA 30/05/2024	SEGUROS DEL ESTADO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**14-44-101193459**	$5.466.643,90	14/09/2023 HASTA 30/05/2024	SEGUROS DEL ESTADO

PLAN DE PAGOS (Aplica solamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

De acuerdo con la fecha aquí establecida para el inicio de la ejecución del contrato se establece el siguiente plan de pagos:

Pago #	valor a pagar	mes	# días
1	**$54.666.439.00**	11	60
Total	**$54.666.439.00**		

NOTA: Al establecer el plan de pagos tenga en cuenta lo siguiente:

AJUSTE AL PESO: El valor a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto, sin que sobrepase el valor total del contrato

Lo anterior, de conformidad con la Circular DDT-11 de 2018 de la Tesorería Distrital, a partir del 1 de enero de 2019 no se permite el uso de centavos en las operaciones y transacciones ante la Tesorería Distrital, por lo que los valores deberán expresarse exclusivamente en pesos. En caso de presentarse centavos se deberá realizar la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato COMPRAVENTA No 650 noviembre de 2023.

Esta Acta No. 4 es Aclaratoria , para dar alcance al Acta No. 1 de inicio del contrato 650 de 2023, la cual quedo con fecha de contrato del 26 de septiembre y la fecha correcta del contrato es del 18 de septiembre de 2023, la presente acta es responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 22 días del mes de diciembre de 2023, la demás información queda sin ninguna modificación.

Powered by CamScanner

(Firma)

P/NELSON VARON RAMIREZ
Representante legal
GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Contratista

(Firma)

NELLY VALDES ERAZO

Supervisor(a) UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

PROYECTO y REVISO Y APROVO: NELLY VLADES ERAZO - Profesional- Especializado - OSCS

Powered by CamScanner

GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S

NIT: 900748210-6 Regimén común
i.c.a. 9.66 x 1000

REMISIÓN

0201

FECHA: 15 | MA | 2023

SEÑORES: Unidad Movil Vial - UAERMV

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

NIT.:

ORDEN DE PRODUCION	REFERENCIA	CANT	COLOR	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ORDEN DE COMPRA No.
		38	Varios	Cargas para Resguardo de	Elementos
Valor Unitario SIN IVA		$1165.258,31		de los Trabajadores y equipo	
Valor Unitario CON IVA		$1438.590,5		menor, para los frentes de	
Valor Total Con IVA		$54.666.439		obra, Proyectos 7858 (Metas 1,2,5)	
				y proyecto 7903 (Meta 1)	650 de
				2023	

DESPACHADO POR:	TRANSPORTADO POR:	RECIBIDO POR:	CAJAS, BULTOS, ETC.	OBSERVACIONES:
Leidy Morales	Wilmer Baez	Gabriela Mena - almacen		
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO	PESO TOTAL:	

Carrera 78j No. 60A - 82 sur * Teléfono: 601-7420258 / 310 274 7954 * grupoalzvaron@gmail.com Bogotá D.C.

DECRETO 332 DE 2020
"MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO",

Señores
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial– UAERMV
NIT 900-127-032-7

Referencia: Contrato de compraventa 650, que tiene como objeto la adquisición de carpas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipos menor, para los frentes de obra, proyectos 7858 (Metas 1, 2, 4, 5) y proyecto 7903 (Meta 1) 650 de 2023

Respetados Señores:

FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN, identificados con 80.760.549,en mi condición de revisor fiscal de GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., identificada con el NIT 900.748.210-6, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos

En constancia, se firma en Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN
REVISOR FISCAL
140248-TP

- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com - contratos@grupoalzsas.com**

BOGOTA-COLOMBIA

DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Señores
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial– UAERMV
NIT 900-127-032-7

Referencia: Contrato de compraventa 650, que tiene como objeto la adquisición de carpas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipos menor, para los frentes de obra, proyectos 7858 (Metas 1, 2, 4, 5) y proyecto 7903 (Meta 1) 650 de 2023

Respetados Señores:

FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN, identificados con 80.760.549,en mi condición de revisor fiscal de GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., identificada con el NIT 900.748.210-6,manifiesto que la sociedad GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S., representada por NELSON VARON RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**___X___ / **NO**[1] _____ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	0
Desplazados por la violencia	0
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	0
Víctimas del conflicto armado interno	0
Mujeres cabeza de familia	15
Adultos mayores	0
Personas en condición de discapacidad	1
Comunidades Indígenas	0
Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos	0
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	0

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 300 566 9456 - (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com - gerencia@grupoalzsas.com**

NIT: 900748210-6

JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR "NO" (Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.)

Cordial saludo,

FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN
REVISOR FISCAL
140248-TP

- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 300 566 9456 - (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com - gerencia@grupoalzsas.com**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FUENTES

ORDEN DE PAGO

No.: 6243

Usuario Dilig. : GAVILA
Fecha de Impresión : 16-01-2024
Estado : Validada

Entidad:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL				
Código:	227	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	ENERO 16 de 2024

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	GRUPO ALIANZA ALZ SAS					Régimen	
Dirección:	CR 78 J 60 A 82 SUR				Teléfono y Fax	6017420258	
C.C o NIT:	900748210		Banco/Sucursa	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	Cuenta No/Clase	21003851716	C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.:	650	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:	3	Nombre del Interventor		NELLY VALDEZ ERAZO	

Detalle

ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTO 7903 (META 1).

Tipo de Orden de Pago	RESERVA PRESUPUESTAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación

Rubro	Fuente	Detalle	Valor
2-3-1-16-02-33-7903-000	01	12	$12,000,000.00

Fuente	Detalle	Componente
01 Recursos del Distrito	12	1-100-F001 / V. 100/100/2

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
798	2.3.1.16.02.33.7903.000	944	O23011602330000007903 - Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público	$12,000,000.00

VR BRUTO	DOCE MILLONES DE PESOS	$12,000,000.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto				$12,000,000.00
RETEICA 11.04 X MIL	1.104	$10,084,034.00	2-4-36-27-01-04	$111,328.00
RETEIVA 15%	15	$1,915,966.00	2-4-36-25-01-01	$287,395.00
RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	2.5	$10,084,034.00	2-4-36-08-01-37	$252,101.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	.5	$10,084,034.00	2-4-36-90-01-02	$50,420.00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2	2	$10,084,034.00	2-4-36-90-01-06	$201,681.00
ESTAMPILLA U. D. FRANCISCO JOS	1.1	$10,084,034.00	2-4-36-90-01-07	$110,924.00

TOTAL DESCUENTOS		$1,013,849.00
VALOR NETO a Girar	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS	$10,986,151.00
		Código Contable

Valor Bruto	$12,000,000.00	
Valor Amortización Anticipo		
Valor Retención Garantía		
Valor Descuentos	$1,013,849.00	
Valor Neto a Girar	$10,986,151.00	
Cuenta Por Pagar		

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones	Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central
PAGO DE ACTA 3 DE RECIBO FINAL Y TERMINACION DE CONTRATO SEGUN FACTURA 180 DEL 21-12-2023 RADICADO 20231180314993	Nombre
	Cédula / Firma

Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FUENTES

ORDEN DE PAGO

No.: 6244

Usuario Dilig. : GAVILA
Fecha de Impresión : 16-01-2024
Estado : Validada

Entidad:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL				
Código:	227	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	ENERO 16 de 2024

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	GRUPO ALIANZA ALZ SAS					Régimen	
Dirección:	CR 78 J 60 A 82 SUR				Teléfono y Fax	6017420258	
C.C o NIT:	900748210		Banco/Sucursa	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	Cuenta No/Clase	21003851716	C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.:	650	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:	3	Nombre del Interventor		NELLY VALDES ERAZO	

Detalle

ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5).

Tipo de Orden de Pago	RESERVA PRESUPUESTAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación

Rubro	Fuente	Detalle	Valor
2-3-1-16-04-49-7858-000	01	12	$10,031,385.00

Fuente	Detalle	Componente
01 Recursos del Distrito	12	1-100-F001 / V. 100/100/2

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
799	2.3.1.16.04.49.7858.000	945	O23011604490000007858 - Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	$10,031,385.00

VR BRUTO	DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS	$10,031,385.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto				$10,031,385.00
RETEICA 11.04 X MIL	1.104	$8,429,735.00	2-4-36-27-01-04	$93,064.00
RETEIVA 15%	15	$1,601,650.00	2-4-36-25-01-01	$240,248.00
RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	2.5	$8,429,735.00	2-4-36-08-01-37	$210,743.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	.5	$8,429,735.00	2-4-36-90-01-02	$42,149.00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2	2	$8,429,735.00	2-4-36-90-01-06	$168,595.00
ESTAMPILLA U. D. FRANCISCO JOS	1.1	$8,429,735.00	2-4-36-90-01-07	$92,727.00

TOTAL DESCUENTOS		$847,526.00
VALOR NETO a Girar	NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS	$9,183,859.00
		Código Contable

Valor Bruto	$10,031,385.00	
Valor Amortización Anticipo		
Valor Retención Garantía		
Valor Descuentos	$847,526.00	
Valor Neto a Girar	$9,183,859.00	
Cuenta Por Pagar		

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones	Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central
PAGO DE ACTA 3 DE RECIBO FINAL Y TERMINACION DE CONTRATO SEGUN FACTURA 180 DEL 21-12-2023 RADICADO 20231180314993	Nombre
	Cédula / Firma

Responsable del Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FUENTES

ORDEN DE PAGO

No.: 6246

Usuario Dilig. : GAVILA
Fecha de Impresión : 16-01-2024
Estado : Validada

Entidad:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL				
Código:	227	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	ENERO 16 de 2024

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	GRUPO ALIANZA ALZ SAS					Régimen	
Dirección:	CR 78 J 60 A 82 SUR				Teléfono y Fax	6017420258	
C.C o NIT:	900748210		Banco/Sucursa	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	Cuenta No/Clase	21003851716	C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.:	650	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:	3	Nombre del Interventor		NELLY VALDES ERAZO	

Detalle

ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA, PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5).

Tipo de Orden de Pago	RESERVA PRESUPUESTAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación

Rubro	Fuente	Detalle	Valor
2-3-1-16-04-49-7858-000	01	33	$32,635,054.00

Fuente	Detalle	Componente
01 Recursos del Distrito	33	1-100-I024 / V/ 100/100/2

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
799	2.3.1.16.04.49.7858.000	945	O2301160449000007858 - Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	$32,635,054.00

VR BRUTO	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS	$32,635,054.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto				$32,635,054.00
RETEICA 11.04 X MIL	1.104	$27,424,415.00	2-4-36-27-01-04	$302,766.00
RETEIVA 15%	15	$5,210,639.00	2-4-36-25-01-01	$781,596.00
RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	2.5	$27,424,415.00	2-4-36-08-01-37	$685,610.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	.5	$27,424,415.00	2-4-36-90-01-02	$137,122.00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2	2	$27,424,415.00	2-4-36-90-01-06	$548,488.00
ESTAMPILLA U. D. FRANCISCO JOS	1.1	$27,424,415.00	2-4-36-90-01-07	$301,669.00

TOTAL DESCUENTOS		$2,757,251.00
VALOR NETO a Girar	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS	$29,877,803.00
		Código Contable

Valor Bruto	$32,635,054.00	
Valor Amortización Anticipo		
Valor Retención Garantía		
Valor Descuentos	$2,757,251.00	
Valor Neto a Girar	$29,877,803.00	
Cuenta Por Pagar		

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones	Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central
PAGO DE ACTA 3 DE RECIBO FINAL Y TERMINACION DE CONTRATO SEGUN FACTURA 180 DEL 21-12-2023 RADICADO 20231180314993	Nombre
	Cédula / Firma

Responsable del Presupuesto